

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta y uno de octubre de dos mil seis ; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. REINER CORTES VALCARCE, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D^a TERESA GARCIA MAGAZ, D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ , D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA , D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, DOÑA PILAR GARCIA ARIAS.y DON PEDRO PRADA GOMEZ, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE
FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de las sesión celebrada el día 30 de agosto de 2006, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

**2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LAS
ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS SIGUIENTES TASAS:**

- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por licencias de auto- taxis y demás vehículos de alquiler

- Tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios.
- Tasa por licencias urbanísticas
- Tasa por licencias de actividad y apertura de establecimientos
- Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios.
- Tasa del Cementerio Municipal
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por servicios especiales de recogida de residuos sólidos urbanos, utilización del vertedero municipal de basura y depósito de escombros.
- Tasa por retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.
- Tasa por realización de obras de conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras con cargo a particulares.
- Tasa por instalación de kioscos en la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa Mercado de Abastos.
- Tasa por utilización de edificios e instalaciones deportivas.
- Tasa por utilización de edificios e instalaciones culturales.
- Tasa por prestación de servicios en el Laboratorio Municipal.
- Tasa por utilización de vehículos en zona de aparcamiento limitado (O.R.A.).

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que se indican, y vistos los informes emitidos,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes TASAS:

- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.
- TASA POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- TASA POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.
- TASA DE ALCANTARILLADO.
- TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE BASURA Y DEPOSITO DE ESCOMBROS.
- TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS QUE DIFICULTEN GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN EN LA VIA PUBLICA.
- TASA POR REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CON CARGO A PARTICULARES.
- TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.
- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.
- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
- TASA MERCADO DE ABASTOS.
- TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CULTURALES.
- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL LABORATORIO MUNICIPAL.
- TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA DE APARCAMIENTO LIMITADO (O.R.A.)

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días

hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2.007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- Para la modificación en las tarifas de la Tasa por suministro de agua será necesario acuerdo de la Comisión Regional de Precios de Castilla y León en que se determine la autorización de las mismas. En caso de denegación de dicha autorización, la Comisión Regional de Precios deberá acordar la compensación económica oportuna.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifican las tarifas contenidas en el artículo 7º, quedando como sigue

ARTICULO SEPTIMO.- TARIFA

Las bases son las expresadas en las tarifas por las que se regirá la presente Ordenanza, y son las siguientes:

CONCEPTO	<u>CUOTA</u> €
1.- Documentos de cualquier clase que se expidan por fotocopia, por folio En caso de documentos de años anteriores, la tasa sufrirá un incremento del 10% por cada año. Si el documento en fotocopia fuera autenticado, devengará, además, la tasa nº 4 de esta tarifa	0,35
2.- Escrito promoviendo expedientes de declaración de ruina de edificios Salvo que se solicite por el Ayuntamiento informe a profesional ajeno, en cuyo supuesto, a la cantidad de 94,15 €, se acumulará el coste efectivo del informe.	94,15
3.- a) Certificaciones de todas clases relativas a documentos, actos e informes del año corriente, por folio Cuando la certificación se refiera a documentos de años	2,30

anteriores, la tasa sufrirá un incremento del 10% por cada año	
b) Certificados de antigüedad de edificaciones que incluyan foto.	12,85
c) Otros certificados de urbanismo	12,85
d) Certificado descriptivo y gráfico del catastro	13,25
e) Certificados catastrales de bienes, rústicos y urbanos	4
	€/documento + 4 € por cada bien
f) Expedición de duplicados de licencias de apertura, y otras	12,45
4.- Compulsas:	
- Documentos de hasta 10 folios	2,30
- Documentos de más de 10 folios	7,40
5.- Bastanteado de Poderes por la Secretaría Municipal o Abogacía Consistorial	14,00
6.- Legalización de libros de explotaciones mineras a que se refiere el Reglamento de Policía Minera y otros similares, por cada uno	9,45
7.- Las concesiones administrativas de explotación de puestos de venta en los mercados y cesión de derechos sobre los mismos	9,45
8.- a) Informe de la Administración Municipal sobre aplicación de tributos municipales, por cada consulta o informe	9,45
b) Informe o parte de la Policía municipal sobre accidentes de circulación.	
9.- Concursos y subastas:	
- De personal: por cada proposición para tomar parte en concursos y oposiciones para plazas de plantilla	9,35
- De obras y servicios: Por cada proposición para tomar parte en contratación de obras, suministros o servicios	18,80
10.- Servicios Urbanísticos:	
a) Reconocimiento de edificios a instancia de parte, por cada diligencia:	
- Del Sr. Arquitecto	47,15
- Del Sr. Aparejador	28,30
b) Señalamiento de Alineaciones y rasantes:	
- En una dirección	18,85
- Por cada dirección más	5,65
11.- Copias de planos de cualquier clase, por m/2 o fracción	2,85
12.- Folletos, libros y otras publicaciones del Ayuntamiento	Su coste real
13.- Anuncios preceptivos derivados de la tramitación de expedientes instados por los particulares en el Boletín Oficial de la Provincia y Diarios	Su coste real incrementado en 1,50 €

14.- Servicios prestados por el Centro de Proceso de Datos:	
- Análisis de sistemas, por hora	56,60
- Programación de aplicaciones, por hora	44,75
- Operador de terminal, por hora	22,45
- Proceso de datos	160,20
15.- Documentos de Urbanismo:	
- Ejem. Suelo Urbano	170,20
- Plano escala	3,45
- Ejem. Sueno No Urbanizable	42,55
- Plano CEC escala	8,50
- Cuadrícula escala	8,50
- Docum.Normas Urbanísticas	34,20
- Normas Urbanísticas Casco Antiguo	34,20
- Libro Casco Antiguo	7,48
- Separata Casco Antiguo	3,12

En ningún caso se facturará menos del importe de una hora de proceso de datos.

Independientemente de esta tarifa, se abonará el importe del material.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

Se modifica la cuota tributaria contenida en el Art. 5ª, quedando como sigue:

ARTICULO QUINTO.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las siguientes tarifas:

CONCEPTO	CUOTA
1.- CONCESIÓN DE NUEVAS LICENCIAS	
a) De auto-taxis y autoturismo	141,40
b) De clase c), ambulancias y servicios funerarios	€
	141,40
	€
2.- POR TRANSMISIÓN O TRANSFERENCIA DE LICENCIAS	
a) A favor del cónyuge viudo o herederos legítimos	28,35 €
b) En los demás casos	141,40
	€
3.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO AFECTO A LICENCIA	27,20 €

4.- POR CADA REVISIÓN ORDINARIA DE LOS VEHÍCULOS O SU DOCUMENTACIÓN	9,45 €
5.- POR LA EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS MUNICIPALES DE CONDUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN	9,45 €
6.- POR CADA AUTORIZACION PARA EFECTUAR SALIDAS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL, CON VALIDEZ ANUAL	9,45 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Se modifica la cuota tributaria contenida en el artículo 5º, quedando como sigue:

ARTICULO QUINTO.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- TARIFA 1.- SUMINISTRO DE AGUA

USO DOMESTICO:

	<u>EUROS</u>
- Cuota de servicio/trimestre.....	7,50
- Cuota especial de servicio/trimestre	3,75
- Bloque 1: de 0 a 18 m ³ /trimestre.....	0,1482
- Bloque 2: de 19 a 36 m ³ /trimestre.....	0,2965
- Bloque 3: de 37 a 60 m ³ /trimestre.....	0,4078
- Bloque 4: más de 60 m ³ /trimestre.....	0,5931

USO INDUSTRIAL:

- Cuota de servicio/trimestre.....	6,56
- Bloque 1: de 0 a 24 m ³ /trimestre.....	0,1482
- Bloque 2: más de 24 m ³ /mes	0,5931

SUMINISTRO EN ALTA: (a Juntas Vecinales, etc.)

- Por cada m ³ consumido	0,2965
---	--------

2.- TARIFA 2.- ENGANCHES O CONEXIONES:

- Derechos de enganche por cada vivienda o local.....	57,38
---	-------

Sobre las tarifas se aplicará, en su caso, el IVA correspondiente.

Se establece una cuota especial de servicio por trimestre en el uso doméstico para los contribuyentes, pensionistas o jubilados, cabezas de familia, cuyos ingresos

anuales de los que convivan en el domicilio, por todos los conceptos, sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

La cuota establecida será declarada por el Alcalde-Presidente y para la obtención de la misma los interesados deberán solicitarlo por escrito y acreditarán:

- a) Que los ingresos percibidos no superen el salario mínimo interprofesional.
- b) Que la vivienda que motiva el pago de la tasa la ocupan habitualmente la persona obligada al pago, sola, con su cónyuge o con sus hijos menores de 16 años o incapacitados.
- c) Que el solicitante carezca de otros bienes de fortuna que puedan producir ingresos.
- d) Cualquier otro documento que pueda ser exigido por la Administración Municipal tendente a comprobar los anteriores apartados.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

Se modifica el Art. 7º, quedando como sigue:

ARTICULO SEPTIMO.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) El 0,80% en el supuesto 1.a) del artículo anterior.
- b) El 0,30% en el supuesto 1.b) del artículo anterior.
- c) El 3% en los supuestos de los nº 6, 7 Y 9 del artículo tercero, siendo la cuota mínima 9,45 €, salvo en el caso de instalación de grúas que será de 255,45 €.
- d) En el supuesto del num. 8 del artículo 3º:
 - 1ª prórroga: el 5% de la base imponible.
 - 2ª prórroga: el 10% de la base imponible.
 - 3ª prórroga y siguientes: 10 puntos porcentuales más que la cuota aplicada a la prórroga inmediatamente anterior.

2.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 20% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL SOBRE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 11/2003 DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Se modifican los artículos 5º y 6º, quedando como sigue:

ARTICULO QUINTO.- TARIFAS

Las tarifas a aplicar en el caso de que la licencia de apertura no necesite calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental u órgano equivalente, serán las siguientes:

1.- Establecimientos de primera instalación.- Tributarán por los tantos por ciento de la cuota de tarifa por el Impuesto sobre Actividades Económicas, con arreglo a los siguientes porcentajes, según la clasificación de las calles donde se encuentren ubicados los establecimientos:

a) En calles de Primera Categoría	255%
b) En calles de Segunda Categoría	180%
c) En calles de Tercera Categoría	145%
d) En calles de Cuarta Categoría	110%
e) Y como mínimo	78,30 €

ARTICULO SEXTO.- INDICES CORRECTORES

Quando la liquidación sea consecuencia de la aplicación de la cuota de tarifa por el Impuesto sobre Actividades Económicas, la cuota tributaria será la resultante de su multiplicación por los índices correctores siguientes:

a) Locales de hasta 50 m/2.....	1,00
b) Locales de 50 a 100 m/2.....	1,20
c) Locales de 100 a 200 m/2.....	1,50
d) Locales de 200 a 300 m/2.....	2,50
e) Locales de 300 a 500 m2.....	3,00
f) Locales de más de 500 m2.....	4,00

Y como mínimo 78,30 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

Se modifican las tarifas contenidas en el punto 2 del Art. 6º, quedando como sigue:

ARTICULO SEXTO.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

TARIFA 1.- DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL:

	SALIDA	HORA O FRACCION
<u>A.- SALIDA CON INTERVENCIÓN</u>		
1) Intervención menor		64,20
2) Intervención mayor		
a) PERSONAL: Salida y retén por hora o fracción		
• Suboficial		25,65
• Sargento		23,55
• Cabo		21,40
• Bombero		19,30
b) MATERIAL		
• Autoescala	96,35	128,45
• Autobomba	64,20	96,35
• Furgón	53,50	64,20
• Todo terreno	53,50	64,20
<u>B.- SALIDA SIN INTERVENCIÓN</u>		Gratis
<u>C.- MATERIAL FUNGIBLE</u>		Su coste real

TARIFA 2.- FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL:

	SALIDA	HORA O FRACCION
<u>A.- SALIDA CON INTERVENCIÓN</u>		
3) Intervención menor		77,05
4) Intervención mayor		
a) PERSONAL: Salida y retén por hora o fracción		
• Suboficial		30,80
• Sargento		28,25
• Cabo		26,70
• Bombero		23,15
b) MATERIAL		
• Autoescala	115,55	154,10
• Autobomba	77,10	115,55
• Furgón	64,20	77,05
• Todo terreno	64,20	77,05
<u>B.- SALIDA SIN INTERVENCIÓN</u>		64,20
<u>C.- MATERIAL FUNGIBLE</u>		Su coste real

TARIFA 3.- CURSOS DE FORMACIÓN

Por impartición de cursos teórico-prácticos por parte del Servicio de Bomberos, sobre uso de medios de extinción de incendios a Organismos Oficiales, y otras entidades, incluyendo:

- Medios materiales: Combustibles y Agentes extintores
- Personal instructor.
- Vehículo autobomba (Si fuera necesario).

Se aplicarán las siguientes tarifas:

- Grupos de 1 a 5 personas..... 150,00 €
- Grupos de 6 a 10 personas..... 250,00 €
- Grupos de 11 a 15 personas..... 300,00 €
- Grupos de 16 a 20 personas..... 350,00 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el artículo 6º, quedando redactado como sigue:

ARTICULO SEXTO.- CUOTA TRIBUTARIA

<u>GRUPO I.- CONCESIONES A PERPETUIDAD</u>	CUOTA
PANTEONES Y MAUSOLEOS:	
- Por terrenos para panteones y mausoleos, por m/2	494,05 €
SEPULTURAS:	
- Por cada terreno para sepultura	494,05 €
NICHOS:	
- Por cada nicho	538,35 €
<u>GRUPO II.- CONCESIONES TEMPORALES O ALQUILERES</u>	
- Sepulturas, por un plazo de cinco años	78,75 €
- Nichos, por un plazo de cinco años	78,75 €

<u>GRUPO III.- INHUMACIONES</u>	CUOTA
- En Panteones	196,95 €
- En sepulturas	64,60 €
- En nichos	49,25 €
- De fetos	4,95 €
- En sepultura de zona infantil	9,85 €
<u>GRUPO IV.- EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS</u>	
1.- Por exhumación y traslado de restos que se verifiquen	

dentro del cementerio municipal.	
- Panteón	98,45 €
- Sepultura	29,55 €
- En nichos	19,75 €
- En sepultura de zona infantil	4,95 €
2.- Por remoción de restos dentro de la misma sepultura.	
- Por cada ataúd	19,75 €

GRUPO V.- DERECHOS DE DEPOSITO Y VELACIÓN DE CADÁVERES.	CUOTA
1. Por cada servicio de autopsia, cuando se trate de la practicada por orden judicial u obligatoria por mandato de la Ley.	9,85 €
2. Por ocupación de la sala de autopsia para embalsamamiento.	49,25 €
3. Por cada cadáver que permanezca en el depósito no tratándose de orden judicial o mandato de la Ley, por cada 24 horas.	4,95 €
4. Por cada cadáver que permanezca en el depósito preparado para traslado a otro cementerio.	5,90 €

GRUPO VI.- DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD	CUOTA
1. Por la inscripción en los registros municipales de transmisiones de concesión de toda clase de sepulturas, panteones, nichos, etc., a título de herencia entre parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.	10% del importe de la concesión vigente en el momento de la transmisión.
2. Cuando la transmisión e inscripción en los registros no sea de las comprendidas en el párrafo anterior.	50% del importe de la concesión vigente en el momento de su transmisión.

GRUPO VII.- DERECHOS DE PERMUTA	CUOTA
- Por cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos, siempre de igual categoría.	9,45 €

GRUPO VIII.- DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y	CUOTA
--	-------

ADJUDICACION	
1. Por cada construcción de mausoleo, sepulcro, cripta, panteón, toda clase de monumento funerario, en terreno propiedad, previa presentación del proyecto que será revisado y liquidado por los técnicos municipales, se abonará	20% del coste de la obra
2. Por cada construcción exterior de sepulcros, mausoleos o cualquier otra obra funeraria, en terreno alquilado, previa presentación del proyecto que será revisado y liquidado por los técnicos municipales, se abonará	15% del coste de la obra
3. Toda obra que se realice en el cementerio y sea precisa licencia municipal, depositará en la Tesorería municipal fianza, que constará en la solicitud de realización de obra, por importe de	15% del coste de la obra

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

ARTICULO QUINTO.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

1.- TARIFA 1.- Tasa de alcantarillado

USO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA:

	<u>EUROS</u>
- Cuota de servicio/trimestre.....	7,50
- % sobre consumo total abastecimiento	50%

USO NO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA:

- Cuota de servicio/trimestre.....	12,44
- % sobre consumo total abastecimiento	50%

SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA (A Juntas Vecinales, etc.)

- Por cada m ³ consumido	0,0668
---	--------

2.- TARIFA 2.- Derechos de enganche o conexiones:

- Derechos de enganche por cada vivienda o

local.....

57,49

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, UTILIZACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE BASURA Y DEPOSITO DE ESCOMBROS

Se modifica el Art. 5º, que queda como sigue:

ARTICULO QUINTO.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- RECOGIDA DE GRANDES USUARIOS

Se consideran grandes usuarios aquellos sujetos pasivos que desarrollen en sus locales las actividades a que se refiere el presente artículo, siempre que tengan la superficie mínima señalada en el mismo.

El sujeto pasivo tributará por este concepto:

<u>1.- GRANDES USUARIOS</u>	<u>€/AÑO</u>
a) Comercio de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio, hipermercados, supermercados, centros de comercio mixto como grandes almacenes, cooperativas de consumo, economatos y asimilados:	
- Con una superficie de 400 a 999 m/2	856,45 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	856,45 €
b) Actividades sanitarias como hospitales, clínicas y similares:	
- Con superficie de 400 a 2.499 m/2	856,45 €
- Por cada 2.500 m/2 o fracción que exceda de 2.499 m/2	856,45 €
c) Actividades asistenciales como centros residenciales y asistenciales:	
- Con superficie de 400 a 2.999 m/2	856,45 €
- Por cada 3.000 m/2 o fracción que exceda de 2.999 m/2	856,45 €
d) Servicios de hostelería como hoteles, hostales, pensiones, fondas, residencias con comedor y similares:	
- Con superficie de 400 a 2.499 m/2	856,45 €
- Por cada 2.500 m/2 o fracción que exceda de 2.499 m/2	856,45 €

e) Servicios recreativos, culturales y de restauración como cines, salas de baile, discotecas, bingos, restaurantes, cafeterías, cafés bares, chocolaterías, casinos, clubs y similares:	
- Con superficie de 400 a 999 m/2	856,45 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	856,45 €
f) Cualquier otra actividad susceptible de producir un volumen superior a lo habitual de basuras o residuos sólidos urbanos, tales como mataderos, almacenes de alimentación, talleres o similares:	
- Con superficie de 400 a 2.999 m/2	856,45 €
- Por cada 2.500 m/2 o fracción que exceda de 2.999 m/2	856,45 €

2.- UTILIZACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE BASURAS CUYA RECOGIDA NO REALICE EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

- Por Kilogramo vertido.....	0,02 €
- Cuota mínima por trimestre.....	3,52 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS QUE DIFICULTEN GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN EN LA VIA PUBLICA

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

ARTICULO QUINTO.- CUOTA TRIBUTARIA

Resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

	POR RETIRADA Y TRASLADO	POR DEPOSITO, DIA O FRACCION
Bicicletas y ciclomotores	9,20 €	5,00 €
Turismos, furgonetas, etc.	26,90 €	9,20 €
Autobuses, camiones tractores	53,00 €	17,75 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CON CARGO A PARTICULARES.

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

TIPO DE TARIFA	TIPO hasta m.lineales	Coste adicional Por m.lineal
1. Acometida domiciliaria abastecimiento: 1.1. Sin reposición de pavimento 1.2. Con reposición de pavimento	614,38 €	53,83 €
	899,20 €	93,24 €
2. Acometida domiciliaria de saneamiento: 2.1. Sin reposición de pavimento 2.2. Con reposición de pavimento	773,22 €	77,50 €
	1.101,47 €	122,94 €
3. <u>Tarifa de m/2 de urbanización</u>		148,50 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

Se modifica el artículo 7º, relativo a la cuota tributaria:

ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el kiosco y en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de la superficie cuya ocupación fuera autorizada en virtud de licencia, o la realmente ocupada, si ésta fuera mayor.

2.- Las Tarifas vendrán determinadas por la superficie de vía pública ocupada, de acuerdo con la categoría de las calles:

POR CADA M/2 O FRACCION	CUOTA/AÑO
1. Calles 1ª categoría	84,98 €
2. Calles 2ª categoría	42,49 €
3. Calles 3ª categoría	12,78 €
4. Calles 4ª categoría y resto	5,93 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se modifica la cuota tributaria contenida en el artículo 7º, quedando como sigue

ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulado en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Por cada mesa o velador con 4 sillas, por año	31,35 €	66,20 €	26,45 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

Se modifican las tarifas contenidas en el punto 3 del artículo 7º, quedando como sigue:

ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA

3.- Las Tarifas serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES:				
	AÑO	SEMEST.	TRIM.	DIA
1) Puestos eventuales en días de mercado:				
▪ Mesas de quita y pon, con entrega de ellas, sólo vendedor agrícola, por m/2	66,56	41,60	20,80	0,80
▪ Espacio mínimo por día, vendedor agrícola, por cada cesto o saco por día	83,20	52,00	26,00	1,00
▪ Puesto vendedor ambulante, ropa, calzado, flores, etc. Por m/2				0,35
2) Barracas y casetas de espectáculos o recreo, por m/2 o fracción, por temporada (20 días)		0,66		
3) Barracas y casetas de venta, por m/2 o fracción, por temporada (20 días)		0,66		
4) Barracas o casetas destinadas a tómbolas, rifas o similares, por m/2 o fracción, por temporada (20 días)		0,66		

5) Circos, por m/2 o fracción, por temporada (20 días)	0,79			
6) Coches eléctricos, por día				15,76
B) MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:				
CONCEPTO	CATEGORÍA DE LA CALLE			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
Contenedores, por unidad y día	1,04			
1) Vallas, por m/2 y día	0,17	0,12	0,10	0,08
2) Materiales de construcción, por m/2 y día	0,22	0,15	0,11	0,08
3) Andamios, voladizos, andamios con postes apoyados o empotrados en la vía	0,10	0,07	0,06	0,06
4) Puntales	0,09	0,07	0,06	0,06
5) Asnillas	0,09	0,07	0,06	0,06
	TARIFA UNICA/DIA			
6) Mercancías				
▪ Por cada cesto de verduras, frutas, etc.	0,37			
▪ Por cada saco de verduras, frutas, etc.	0,37			
▪ Por cada saco de verduras, frutas, etc.	1,00			
▪ Por cada puesto desmontable, por m/2	1,00			
▪ Por cada vendedor de ropa confeccionada y géneros de punto, por m/2	1,00			
C) RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA:				
CONCEPTO	CATEGORÍA DE LA CALLE			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
1) Rieles, por m/2 y día	0,09	0,07	0,06	0,06
2) Cables, por m.lineal y año	0,07			
3) Palomillas, cada una por año	0,12			
4) Cajas de amarre, cada una y año	0,22			
5) Aparatos de venta automática, por unidad y día	0,14			

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA

APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Se modifica la cuota tributaria contenida en el Art. 7º, que queda como sigue:

ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- En los aprovechamientos de los apartados a) y b) del artículo 2º, se tomará como base de esta exacción, conjuntamente, la longitud en metros lineales de la entrada o paso y la superficie construida de los locales, recintos, etc., en cuyo beneficio se realice el aprovechamiento.

2.- La longitud de la entrada o paso se computará en el punto de mayor anchura del aprovechamiento, con un mínimo de tres metros lineales, elevándose las fracciones a la unidad superior.

3.- En los aprovechamientos de los apartados c) y d) del artículo 2º, se tomará como base de esta exacción la longitud en metros lineales de la reserva de espacio en la vía pública.

TARIFAS:

TARIFA 1ª.- ENTRADAS CON CARACTER PERMANENTE

La tarifa exigible en el supuesto a) del artículo 2º, viene determinada, partiendo de la categoría asignada a la calle, por la aplicación conjunta de los parámetros de longitud de entrada o paso y superficie construida de los locales, recintos, etc., en la forma y cuantía siguiente:

<u>ENTRADAS CON CARÁCTER PERMANENTE</u>				
CONCEPTO	CUANTIAS ANUALES			
	CATEGORÍAS DE LAS CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
A. <u>LONGITUD DE ENTRADA O PASO:</u>				
▪ Hasta 3 m. Lineales	55,45	37,00	18,55	9,30
▪ De 3,1 a 6 m. Lineales	110,8	73,90	41,60	18,55
▪ De 6,1 a 10 m. Lineales	0	110,80	55,45	27,85
▪ Más de 10 m. Lineales	166,3	147,75	73,90	41,60
	0			
	221,6			
	5			

B. <u>SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOS LOCALES, RECINTOS, ETC.:</u>				
	18,55	9,30	4,65	2,35
▪ Hasta 100 m/2	46,30	23,30	9,30	4,65
▪ De 101 a 250 m/2	73,90	41,60	18,55	9,30
▪ De 251 a 500 m/2	138,6	69,20	37,00	18,55
▪ Más de 500 m/2	0			

Cuando se trate de entradas o pasos en estaciones de servicio, talleres de reparaciones, lavado de vehículos, garajes públicos, hoteles, almacenes, industrias o comercios, la cuota resultante de aplicar los parámetros aludidos en el apartado anterior, se incrementará en el cien por cien, siendo el resultado la tarifa a abonar.

TARIFA 2ª.- ENTRADAS CON LIMITACIONES DE HORARIO:

La tarifa exigible en el supuesto b) del artículo 2º, viene determinada, partiendo de la categoría asignada a las calles, por la aplicación conjunta de los parámetros de longitud de entrada o paso y superficie construida de los locales, recintos, etc., en la forma y cuantía siguiente:

ENTRADAS CON LIMITACIONES DE HORARIO				
CONCEPTO	CUANTIAS ANUALES			
	CATEGORÍAS DE LAS CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
C. <u>LONGITUD DE ENTRADA O PASO:</u>				
▪ Hasta 3 m. Lineales	18,55	9,30	4,65	2,35
▪ De 3,1 a 6 m. Lineales	37,00	18,55	9,30	4,65
▪ De 6,1 a 10 m. Lineales	55,45	27,85	13,85	7,00
▪ Más de 10 m. Lineales	73,90	37,00	18,55	9,30
D. <u>SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOS LOCALES, RECINTOS, ETC.:</u>				
	9,30	4,65	2,35	1,20
▪ Hasta 100 m/2	18,55	9,30	4,65	2,35
▪ De 101 a 250 m/2	27,85	13,85	9,30	4,65
▪ De 251 a 500 m/2	46,30	23,30	13,85	7,00
▪ Más de 500 m/2				

Cuando se trate de entradas o pasos en estaciones de servicio, talleres de reparaciones, lavado de vehículos, garajes públicos, hoteles, almacenes, industrias

o comercios, la cuota resultante de aplicar los parámetros aludidos en el apartado anterior, se incrementará en el cien por cien, siendo el resultado la tarifa a abonar.

TARIFA 3ª.- RESERVAS DE APARCAMIENTO:

La tarifa exigible en el supuesto c) del artículo 2º es la siguiente:

RESERVAS DE APARCAMIENTO				
	CUANTIAS ANUALES			
	CATEGORÍAS DE LAS CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
▪ Cada metro lineal o fracción	92,35	46,30	23,30	11,55

TARIFA 4ª.- RESERVAS PARA CARGAS Y DESCARGAS:

La tarifa exigible en supuesto d) del artículo 2º es la siguiente:

RESERVAS PARA CARGAS Y DESCARGAS				
	CUANTIAS ANUALES			
	CATEGORÍAS DE LAS CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
▪ Cada metro lineal o fracción, por día	2,35	1,00	0,50	0,50

- En el artículo 9º se añade el siguiente párrafo:

Si en el transcurso del año se produjera un cambio de titularidad del uso privativo o aprovechamiento especial, éste surtirá efectos a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS

Se modifica el artículo 6º, quedando como sigue:

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas siguientes:

<u>CLASE DE PUESTO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>TARIFA/MES</u>
PLANTA BAJA		
- Exterior + sótano	21,29	176,45

- Exterior + sótano	21,59	177,95
- Exterior + sótano	21,69	179,50
- Exterior	13,80	115,10
- Interior	11,04	92,10
- Centro	8,71	72,10
- OMIC-Interior	11,04	92,10
- OMIC-Exterior	13,80	115,10
PLANTA PRIMERA		
- Interior	16,04	133,50
- Centro	12,76	104,30
- Gran Superficie	200,00	1.658,40
- Bar	51,84	428,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO.

Se incrementa la cuota tributaria, que queda como sigue:

ARTICULO 6ª.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

A) UTILIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO FLORES DEL SIL	
a) Actividades deportivas en la pista del recinto	
1. POR CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES, por hora	
Categorías	
• Absoluta	13,15 €
• Juvenil	8,80 €
• Cadete	8,80 €
• Infantil	4,40 €
• Alevín	4,40 €
• Benjamín	4,25 €
• Cuando se trate de competiciones con taquilla, los gastos correspondientes al personal que haya de ser nombrado para el control de puertas, ventas de localidades, porteros, taquilleros y acomodadores, serán por cuenta del Organismo promotor de la	

<p>reunión a que se refiere este apartado, serán de cuenta del promotor u organizador del mismo, así como los gastos de colocación de sillas, tasas de colocación de escenarios y esterillas protectoras de la pista</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tasa que corresponda por las celebraciones referentes a este apartado, deberán ser ingresadas en las arcas municipales previamente a la utilización del recinto. Esta tasa se incrementará en concepto de depósito, que se devolverá una vez celebrado el espectáculo, o que quedará en poder del Ayuntamiento si éste no se llevase a cabo, y en concepto de indemnización, en • Por publicidad estática en el Pabellón, por m/2 y año 	<p>44,00 € 88,00 €</p>
--	----------------------------

B) DERECHOS DE UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	
<p>1. <u>CLASES DE ABONADOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo A) Infantiles (hasta 3 años) ▪ Grupo B) Infantiles (de 4 a 13 años) ▪ Grupo C) Juveniles (de 14 a 18 años, y adultos con carnet joven) ▪ Grupo D) Adultos (de 19 a 59 años) ▪ Grupo E) Tercera Edad (de 60 años en adelante) 	
<p>2. <u>CUOTA DIARIA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo A) Infantiles ▪ Grupo B) Infantiles ▪ Grupo C) Juveniles ▪ Grupo D) Adultos ▪ Grupo E) Tercera Edad 	<p>Gratis 0,45 € 1,05 € 1,75 € 1,05 €</p>
<p>3. <u>CUOTAS MENSUALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo A) Infantiles ▪ Grupo B) Infantiles ▪ Grupo C) Juveniles ▪ Grupo D) Adultos ▪ Grupo E) Tercera Edad 	<p>Gratis 4,40 € 8,80 € 10,60 € 8,80 €</p>
<p>4. <u>CUOTAS DE ABONO POR TEMPORADA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo A) Infantiles ▪ Grupo B) Infantiles ▪ Grupo C) Juveniles ▪ Grupo D) Adultos ▪ Grupo E) Tercera Edad ▪ Familiar ▪ Adultos con minusvalía $\geq 33\%$ (con certificado acreditativo) 	<p>Gratis 8,80 € 15,80 € 22,80 € 15,80 € 35,20 € 15,80 €</p>

C) UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES CUBIERTAS Y OTRAS INSTALACIONES ANEXAS	
a) Utilización Piscinas	
CLASES DE ABONADOS	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo A) Infantiles (hasta 3 años) ▪ Grupo B) Infantiles (de 4 a 13 años) ▪ Grupo C) Juveniles (de 14 a 18 años, y adultos con carnet joven) ▪ Grupo D) Adultos (de 19 a 59 años) ▪ Grupo E) Tercera Edad (de 60 años en adelante) 	
1. <u>ENTRADAS</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo A) Infantiles ▪ Grupo B) Infantiles ▪ Grupo C) Juveniles ▪ Grupo D) Adultos ▪ Grupo E) Tercera Edad 	Gratis 1,05 € 1,40 € 2,65 € 1,40 €
2. <u>BONOS DE 30 BAÑOS</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo B) Infantiles ▪ Grupo C) Juveniles ▪ Grupo D) Adultos ▪ Grupo E) Tercera Edad ▪ Familiar ▪ Adultos con minusvalía $\geq 33\%$ (con certificado acreditativo) 	21,10 € 33,05 € 42,65 € 21,10 € 158,50 € 33,05 €
3. <u>BONOS AÑO</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo B) Infantiles ▪ Grupo C) Juveniles ▪ Grupo D) Adultos ▪ Grupo E) Tercera Edad ▪ Familiar ▪ Adultos con minusvalía $\geq 33\%$ (con certificado acreditativo) 	88,00 € 88,00 € 105,55 € 88,00 € 439,75 € 88,00 €
4. <u>BONOS DE 10 BAÑOS/PERSONA</u>	16,80 €
5. <u>ALQUILER ESPACIO ACOTADO PARA GRUPO, HASTA UN MÁXIMO DE 30 PERSONAS, POR HORA</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para menores de 18 años ▪ Para mayores de 18 años 	22,00 € 35,20 €
6. <u>ALQUILER ESPACIO ACOTADO PARA ENTRENAMIENTOS CLUBS DEPORTIVOS, FEDERACIONES, HASTA UN MÁXIMO DE 30 PERSONAS, POR HORA</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para menores de 18 años ▪ Para mayores de 18 años 	11,45 € 18,30 €
b) Utilización de Instalaciones anexas	

1. <u>SQUASH:</u>	
▪ 1 Hora	2,65 €
▪ 30 ocupaciones de 1 hora	61,90 €
▪ 10 sesiones de 1 hora	21,40 €
▪ Bonos año: individual 1 hora	158,30 €
2. <u>SALA POLIVALENTE:</u>	
▪ 1 hora	13,15 €
▪ Bono 10 sesiones de 1 hora	99,05 €
3. <u>SAUNA:</u>	
▪ 1 hora	1,75 €
4. <u>GIMNASIO:</u>	
▪ 1 hora	2,65 €
▪ Bono 30 sesiones	35,65 €
5. <u>PISCINA-SQUASH:</u>	
▪ Bonos año: Individual Piscina-Squash, 1 hora	263,85 €
6. <u>BONOS COMBINADOS (10 SESIONES):</u>	
▪ Piscina-(Sauna o Gimnasio)	30,50 €
▪ Piscina, sauna y gimnasio	44,25 €
7. <u>PISTAS DE TENIS:</u>	
▪ Por 1 hora	2,65 €
▪ Bonos de 10 horas	17,75 €
▪ Bonos de 30 horas	45,70 €
▪ Competiciones oficiales:	
- Hasta 13 años, por partido	3,65 €
- De 14 a 18 años, por partido	5,10 €
- De más de 18 años, por partido	7,15 €
D) UTILIZACIÓN NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL TORALIN	
a) Actividades deportivas en la pista del recinto:	
1. POR CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES:	
▪ Absoluta	27,45 €
▪ Juvenil	20,60 €
▪ Cadete	20,60 €
▪ Infantil	6,85 €
▪ Alevín	6,85 €
▪ Benjamín	5,50 €
2. POR CELEBRACIÓN ENTRENAMIENTOS EN CUALQUIER DEPORTE O MODALIDAD, CATEGORÍA ABSOLUTA:	
▪ Clubs deportivos, federaciones	13,15 €
▪ Otros	17,15 €
▪ Centros de enseñanza públicos	Exentos
▪ Utilización Pista transversal	13,80 €
▪ Entrenamientos sala, por hora	1,70 €
b) Utilización instalaciones anexas:	

1. ROCODROMO:	
▪ Por 1 hora	3,40 €
▪ Bono anual	68,55 €
2. HALF PATINAJE:	
▪ Por 1 hora	3,40 €
▪ Bono anual	68,55 €
3. PADDLE:	
▪ Por 1 hora	3,40 €
▪ 10 ocupaciones de 1 hora	27,45 €
▪ 30 ocupaciones de 1 hora	68,55 €
▪ Bono año individual de 1 hora	171,55 €
4. TENIS DE MESA:	
▪ Por 1 hora	3,40 €
▪ 10 ocupaciones de 1 hora	27,45 €
▪ 30 ocupaciones de 1 hora	68,55 €
▪ Bono año individual de 1 hora	171,55 €
5. MODULO DE ATLETISMO	
▪ Por 1 hora	1,70 €
6. TIRO CON ARCO:	
▪ Por 1 hora	1,70 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARACTER CULTURAL DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO

Se modifica el artículo 6º, quedando como sigue:

ARTICULO 6ª.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

A) TARIFAS APLICABLES AL TEATRO MUNICIPAL:

1.-El precio de entrada a los espectáculos programados en el Teatro oscilará entre un mínimo de 2 € y un máximo de 21 €.

2.- La Junta de Gobierno fijará los precios de cada función, dentro de los límites fijados en el apartado anterior para la programación trimestral, que se determinará, a propuesta del Sr. Concejel de Cultura y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Caché de la compañía.
- Porcentaje de subvención fijada para la representación.
- Público al que va dirigido.
- Precios de referencia próximos.

3.- ABONOS.- Para la programación de actuaciones de cada periodo se pondrán a la venta abonos, cuyo importe se determinará en función del precio de entrada de cada actuación programada con una reducción del 15% sobre el total que resulte de la suma de los importes de las entradas normales.

4.- BONIFICACIONES.-

- a) Se establece una reducción del 20% en el precio de cada entrada para colectivos de jóvenes, jubilados y desempleados, previa acreditación de su condición.
- b) Se establece una reducción del 50% en el precio de entrada a determinadas funciones, a grupos coordinados que lo soliciten con antelación, integrados por un mínimo de 15 personas pertenecientes a alumnos de centros de enseñanza del municipio o a asociaciones establecidas en él vinculadas con las artes escénicas y musicales.

5.- En el caso de que personas del mundo del espectáculo, Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro colaboren con el Ayuntamiento en la organización de actos de carácter cultural, podrá acordarse por la Junta de Gobierno la compensación de sus gastos con el importe recaudado por las entradas a los mismos, a propuesta del Sr. Concejale de Cultura.

6.- La venta de objetos que pueda efectuarse con el fin de divulgar el teatro, se hará al precio que fije la Comisión de Gobierno, no siendo nunca inferior al precio de coste, salvo que circunstancias de interés general requieran la fijación de un precio inferior al mismo.

7.- El precio por el uso de las instalaciones del Teatro Bergidum por terceros para el desarrollo de actividades no relacionadas con las artes escénicas o musicales será de 1.500,00 € por jornada o fracción. Este tipo de actividades será coordinado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Sr. Concejale de Cultura.

B) TARIFAS APLICABLES AL MUSEO.

1.- ENTRADAS:

- Entrada: 2,70 €
- Niños (Hasta 12 años): gratis
- Jóvenes (hasta 18 años): 1,00 €

2.- BONIFICACIONES:

- Reducciones del 50%: carnet joven o de estudiante (más de 18 años), parados, jubilados, grupos culturales que lo soliciten con antelación (siempre que sean superiores a 15 personas).

3.- ENTRADA GRATUITA

- Entrada gratuita: para donantes de piezas, miembros del ICOM, voluntariado y grupos de estudiantes de entre 12 y 18 años con visita concertada.

- Entrada gratuita: los domingos y los días 23 de abril, 18 de mayo, 12 de octubre y 6 de diciembre.

- Entrada gratuita: Para colectivos de carácter social, radicados y registrados en nuestro municipio, profesores o monitores que cumplan la función de guías o acompañantes de grupos, así como personas o colectivos que por razones protocolarias hayan sido invitados por el Excmo. Ayuntamiento.

4.- VENTA DE OBJETOS:

La venta de objetos que pueda efectuarse con el fin de divulgar el/los museo/s, se hará al precio que fije la Comisión de Gobierno, no siendo nunca inferior al precio de coste, salvo que circunstancias de interés general requiera la fijación de un precio inferior al mismo.

Tratándose de objetos que los particulares entreguen en depósito al Museo para su venta, previa supervisión de su calidad y siempre que hagan referencia al contenido museológico del Museo, los propietarios abonarán un 30% del precio de venta al público en concepto de canon por uso de las vitrinas destinadas a tal fin.

5.- OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MUSEO DEL BIERZO.

- ACTIVIDADES DE CARACTER GRATUITO:

Conferencias, seminarios, proyección de audiovisuales y otros que se puedan realizar, siempre que la Comisión de Gobierno así lo determine a propuesta del Sr. Concejal de Cultura, y atendiendo a su carácter cultural y de divulgación del museo o de temas relacionados con el mismo.

- ACTIVIDADES DE CARACTER NO GRATUITO:

1º.- Realización de actividades tales como conciertos, talleres de actividades artísticas y de restauración, cursos de verano, etc. organizadas por el Ayuntamiento.

La fijación del precio de estas actividades y de otras que puedan surgir se efectuará por la Comisión de Gobierno, atendiendo al caché de profesores o artistas, precios vigentes para cursos y público al que va dirigido.

2º.- Utilización de los espacios del museo para la realización de actividades organizadas por particulares con concurrencia de público, tales como entrega de premios, presentación de libros, conferencias, divulgaciones, etc.

Estas actividades se realizarán, como máximo, durante 2 horas diarias, fuera del horario de apertura del museo y en coordinación con el Director del mismo.

Tarifa por día 343,82 €

3º.- Utilización de los espacios del museo para la celebración de actos sociales de carácter privado.

Estos actos se celebrarán dentro del horario de apertura del museo y en coordinación con el Director del mismo.

Tarifa por acto..... 171,91 €

Las tasas por la realización de las actividades enumeradas en los apartados 2º y 3º anteriores se abonarán en la Tesorería municipal una vez concedida la autorización para las mismas.

C) TARIFAS APLICABLES AL CASTILLO:

- Entrada..... 3,00 €

- Niños menores de 12 años.. gratis

- Reducciones del 50%: carnet joven o de estudiante (más de 18 años), parados, jubilados, grupos culturales que lo soliciten con antelación (siempre que sean superiores a 15 personas).

- Gratuito para donantes de piezas, miembros del ICOM, voluntariado y grupos de estudiantes de entre 12 y 18 años con visita concertada.

- Entrada gratuita: los domingos y los días 23 de abril, 18 de mayo, 12 de octubre y 6 de diciembre.

- Entrada gratuita: Para colectivos de carácter social, radicados y registrados en nuestro municipio, profesores o monitores que cumplan la función

de guías o acompañantes de grupos, así como personas o colectivos que por razones protocolarias hayan sido invitados por el Excmo. Ayuntamiento.

D) TARIFAS APLICABLES AL MUSEO DEL FERROCARRIL:

- Entrada 2,70 €

- Niños menores de 12 años..... Gratis

- Jóvenes (hasta 18 años): 1,00 €

- Reducciones del 50%: carnet joven o de estudiante (más de 18 años), parados, jubilados, grupos culturales que lo soliciten con antelación (siempre que sean superiores a 15 personas).

- Gratuito para donantes de piezas, miembros del ICOM, voluntariado y grupos de estudiantes de entre 12 y 18 años con visita concertada.

- Entrada gratuita: los domingos y los días 23 de abril, 18 de mayo, 12 de octubre y 6 de diciembre.

- Entrada gratuita: Para colectivos de carácter social, radicados y registrados en nuestro municipio, profesores o monitores que cumplan la función de guías o acompañantes de grupos, así como personas o colectivos que por razones protocolarias hayan sido invitados por el Excmo. Ayuntamiento.

- En este museo se podrán desarrollar las actividades señaladas en el punto 5 del apartado B) del artículo sexto, en los mismos términos que en él se contienen.

E) MUSEO DE LA RADIO:

- Entrada 2,70 €

- Niños menores de 12 años..... Gratis

- Jóvenes (hasta 18 años): 1,00 €

- Reducciones del 50%: carnet joven o de estudiante (más de 18 años), parados, jubilados, grupos culturales que lo soliciten con antelación (siempre que sean superiores a 15 personas).

- Gratuito para donantes de piezas, miembros del ICOM, voluntariado y grupos de estudiantes de entre 12 y 18 años con visita concertada.

- Entrada gratuita: los domingos y los días 23 de abril, 18 de mayo, 12 de octubre y 6 de diciembre.

- Entrada gratuita: Para colectivos de carácter social, radicados y registrados en nuestro municipio, profesores o monitores que cumplan la función de guías o acompañantes de grupos, así como personas o colectivos que por razones protocolarias hayan sido invitados por el Excmo. Ayuntamiento.

F) ENTRADA CONJUNTA:

Se establece una entrada única para los visitantes que así lo deseen, para el acceso a los tres centros: Museo del Bierzo, Museo del Ferrocarril, Museo de la Radio y Castillo de los Templarios, sin obligación de visitar todos ellos en el mismo día, y con una caducidad de 30 días.

- Entrada conjunta..... 9,00 €

G) VISITAS GUIADAS: (Museos y Castillo)

- Entrada..... 6,00 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL LABORATORIO MUNICIPAL

Se modifica el Art. 6º, que queda como sigue:

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

Las tarifas a aplicar por cada servicio son las siguientes:

CONCEPTO	€ /UNIDAD
1) <u>Análisis bacteriológico:</u> a. Investigaciones de Coliformes, E.Coli-Salmonella, Shigella, Estafilococos, Bacillus, Enterococos, Clostridios, Sulfitorreductores, Gérmenes aerobios y otros.	9,00
2) <u>Análisis de aguas:</u> a. Análisis físico-químico y bacteriológico mínimo b. Control del agua en el grifo del consumidor.	30,25 53,05
3) <u>Parámetros sueltos:</u> a. Físico-químico b. Test ecotoxicidad	9,00 145,35

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA DE APARCAMIENTO LIMITADO (O.R.A.)

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

A. <u>TARIFA DE USO GENERAL:</u> Se aplicará en las zonas de regulación ordinaria de uso general y será la siguiente:	
▪ <u>Por los primeros 21 minutos o fracción inferior</u>	<u>0,20 €</u>
▪ <u>De 22 a 32 minutos</u>	<u>0,30 €</u>
▪ <u>De 33 a 63 minutos</u>	<u>0,60 €</u>
▪ <u>Por dos horas</u>	<u>1,05 €</u>
B. <u>TARIFA DE ANULACIÓN DE DENUNCIA</u>	
▪ <u>Hasta un exceso de ½ hora sobre el tiempo permitido</u>	<u>1,60 €</u>
▪ <u>En los restantes casos</u>	<u>6,70 €</u>
C. <u>TARIFA DE RESIDENTES</u>	
▪ <u>La tarifa anual para la obtención del distintivo especial de residente será de</u>	<u>35,00 €</u>
▪ <u>En los supuestos de cambio de residencia, el pago podrá prorratearse por trimestres naturales</u>	

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Socialista propone el debate conjunto de los puntos 2º, 3º y 4º, cuyo contenido es la modificación de las tasas, de los impuestos y de los precios públicos, respectivamente, y siendo aceptada se inicia el debate de los tres puntos, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que traen un año más toda la carga impositiva que a través de las tasas, impuestos o precios públicos este Ayuntamiento recauda entre los ciudadanos y empresas del municipio. Repasando las de otros años, no ven modificaciones, pues la única es básicamente el incremento del IPC, lo que les hace confirmar lo que llevan años diciendo, que no están de acuerdo con la política impositiva que se lleva desde el Ayuntamiento; ven cada vez más claro que la propia inercia les arrastra y no ven ninguna iniciativa por parte del equipo de gobierno que tenga por objetivo repartir la carga impositiva o tomar medidas, sobre todo en tasas tan importantes como el IBI o el agua, donde no ven una penalización al excesivo consumo de agua y siguen manteniendo los varemos que vienen aplicando desde hace muchos años, y en el IBI, en el que siguen

incumpliendo el compromiso que adquirieron hace años cuando dijeron que el IBI no se iba a incrementar, lo que suponía que el tipo que se aplica debería ir ajustándose cada año para que los ciudadanos no notaran ese incremento, pero este, como los años anteriores, sigue subiendo porque estamos pagando el incremento de la actualización que se realizó en su momento, por lo que ese tipo del 0,78 que se aplica debería ser modificado para que no se notase el incremento de la actualización, por lo que no pueden apoyarles, pues su política impositiva dista mucho de la que realiza el equipo de gobierno, que es hacer en su día una gran revisión, con fuertes subidas, y a partir de ese momento se han dejado llevar por la inercia, sin hacer nada para, por un lado, mejorar la recaudación municipal y, por otro lado, para no gravar de forma excesiva a los ciudadanos o, al menos, no hacerlo a todos por igual pues hay tasas a las que se pueden aplicar exenciones o bonificaciones que beneficien a las familias más necesitadas.

Por otro lado, hay un impuesto oculto que este Ayuntamiento va trasladando a los ciudadanos, y es que este Ayuntamiento tiene una política de endeudamiento terriblemente arriesgada, pues en los tres últimos años se ha elevado al máximo permitido, lo que repercute indiscutiblemente sobre los ciudadanos, que son los que lo van a pagar, pues cuando se comience a pagar los intereses de todos los préstamos solicitados, ya que aún estamos en el período de carencia de estos últimos, los ciudadanos tendrán un nuevo impuesto oculto.

Por todo ello, anuncia que votarán en contra en los puntos 2º, referente a las tasas, 3º, a los impuestos, y 4º, a los precios públicos.

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Sr. Moreno Rodríguez, quien señala que cuando preparó el punto para el Pleno creyó que este año sí habría un cambio de discurso por parte del Grupo Socialista, a positivo, pero se equivocó porque el Portavoz ha utilizado los mismos argumentos que ha venido haciendo los últimos años, achacando la política impositiva del equipo de gobierno de continuismo.

No sabe si el Sr. González Saavedra ha leído las modificaciones que proponen, porque sí hay cambios importantes. Respecto al impuesto del IBI, no se trae hoy aquí, no aparece, por lo que cree que como no tenía otro tema de que hablar se ha volcado en el, pero no se modifica para el próximo año precisamente cumpliendo lo que prometieron, no subir el tipo del IBI, que es lo que al Ayuntamiento le compete pues lo que sube es la actualización realizada por el Catastro. Le llama la atención que sea el Sr. González Saavedra, actualmente miembro del Grupo Socialista, quien diga que hecha en falta una política de endurecimiento por el consumo del

agua, y quizás lo que dice es que si el gobernada subiría el agua y aun recuerda que el año pasado, en este mismo punto de modificación de las tasas, se quejaba de lo mucho que subía el agua y hoy pide que se endurezca el consumo, por lo que tendrá que decir claramente a los ciudadanos si subiría o no el agua en caso de que gobernase, aunque a la vista de la propuesta hecha por la Sra. Ministra de Medio Ambiente cree que sí lo harían.

Sobre que desarrollan una política de continuismo, le contesta que para el ejercicio 2007 han intentado reflejar en algunas tasas su política de juventud, por ejemplo, que es importantísima y le parece fundamental y necesaria, como es la utilización de instalaciones deportivas para que los jóvenes que dispongan del Carnet Joven, que es hasta los 30 años, puedan acceder a las mismas a un precio más bajo, e igual ocurre en el área de Acción Social, donde el sector de minusválidos podrán acogerse a las bonificaciones existentes, y esto es hacer una política clara, social y destinada a estos colectivos fundamentalmente. Cuando presentaron estos puntos en la Comisión de Hacienda el Grupo Socialista presentó una única propuesta, que fue aceptada, y si hubieran presentado más las habrían estudiado, pero sólo hicieron una, que era precisamente la ampliación a los minusválidos de la bonificación en las instalaciones deportivas, por lo que ahora no se entiende bien que digan que harían una reforma completa tanto de las tasas como de los impuestos o de los precios públicos que presentan, y la verdad es que no tienen alternativa en esta política.

Señala que las posturas están claras, que lo que traen a aprobación es una actualización del IPC para el año 2007, por lo que propone su aprobación.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que el Sr. Moreno falla casi tanto de pitoniso como de Concejal de Hacienda; dice que hacen el discurso de siempre, a lo que le contesta que puede asegurarle que se ha esforzado en hacerlo diferente, pero como le traen lo mismo de siempre, tiene que decir también lo mismo, pues no se puede inventar cosas; cuando prepararon estos puntos buscaron argumentos distintos y si lee la intervención del año pasado es casi totalmente diferente a la que acaba de hacer, si bien manteniendo la línea porque lo que les presenta es lo mismo, pero incorporando cosas nuevas. Sobre el que IBI no se trata, señala que es cierto que no viene puesto en los papeles, pero sí sube porque no se modifica el tipo, y repite que siguen incumpliendo lo que prometieron, que era congelar el IBI, es decir, no se trata de congelar el tipo, que es lo que están haciendo, sino de congelar lo que paga el ciudadano, por lo que deberían ir modificando el tipo, como lo hicieron un año bajándolo del 0,80 al 0,78, y eso debían hacer cada año,

bajarlo para que el recibo no se incrementara, y ese fue su compromiso después de que la gente se echara a la calle en 4 manifestaciones multitudinarias porque subían de golpe una barbaridad todos los impuestos, sobre todo el IBI.

Sobre que sólo han hecho una propuesta, efectivamente es así, pues después de estar los dos primeros años pidiéndoles que cambiaran la política impositiva y buscaran fórmulas más equitativas, después de las propuestas hechas sobre el IAE, las de bonificación a las empresas que crearan empleo y tantas obras a las que no hicieron ningún caso, no pueden venir ahora, al final de la legislatura, y decirles que no hacen propuestas porque no es verdad.

Sobre el agua, le aclara que el consumo del agua es hoy uno de los grandes problemas en el mundo, en España y aunque aquí no escasea, también lo será en un futuro si no se pone remedio. Ellos creen que hay que dar un trato diferente a la tasa del agua y hacer un recibo barato para los consumos racionales de agua, y endurecer los despilfarros, y eso lo dice todo el mundo menos el equipo de gobierno municipal, que parece que da barra libre al agua y así se baldean calles con agua potable, se riegan muchos jardines con agua potable, etc, y cree que eso hay que cortarlo y hacer una política de gestión del agua diferente, como ya hacen en muchos lugares.

Señala que el Sr. Moreno no le contestó nada sobre el endeudamiento, que supondrá un nuevo impuesto que no figura en su listado pero que hay que pagar por el despilfarro del equipo de gobierno, que hará que a partir del año 2008 se tendrá que pagar mucho dinero, pues hasta ese año no se empezará a amortizar los préstamos que se han solicitado estos últimos años, durante los que han despilfarrado una parte del dinero de Pongesur y los créditos que han solicitado.

- El Sr. Presidente señala que como queda poco para las elecciones se nota que la demagogia habitual del Sr. González Saavedra va en aumento, pero lo más triste es que tiene un grave desconocimiento de la política municipal, en unos casos, y en otros hace discursos sin contenido. Sobre que tienen una idea impositiva que consiste en recaudar más bajando las tasas, le contesta que por más que repasa los presupuestos de Ayuntamientos gobernados por el PSOE no encuentra nada de eso y ya estamos habituándonos a que miembros del Grupo Socialista, y el Sr. González Saavedra es un buen exponente, son capaces de decir hoy una cosa y mañana otra y ese discurso de mayores recaudaciones bajando los impuestos, es un discurso que queda bien para la galería, pero hacerlo y llevarlo a efecto para muchos de sus compañeros en otros gobiernos, como para todos los demás, es imposible, y los ciudadanos españoles

saben que las cargas impositivas sólo han bajado con gobiernos del Partido Popular, pues el PSOE no ha bajado nunca los impuestos y ha sido así por convicción política, por lo que les pide que reconsideren su postura y devuelvan al mercado unos recursos económicos que del mercado salieron. Ellos, lejos de esas manifestaciones grandilocuentes carentes de realismo, lo que hacen es gestionar los recursos económicos de este Ayuntamiento, y hacerlo de la mejor manera posible para incrementar los servicios con una congelación impositiva, que es lo que vienen haciendo estos últimos años, que consiste en actualizar en el IPC las distintas tasas, impuestos y precios públicos, lo contrario de lo que ocurrió cuando gobernó el Grupo Socialista, que subía de forma importante toda esa carga impositiva, como es el agua; el agua en Ponferrada, mientras ellos gobiernen, seguirá siendo barata, bastante más de lo que es en la Mancomunidad, gobernada por el Partido Socialista, que hace que algunos vecinos de Ponferrada tengan que pagar el agua a un precio mucho mayor que el resto de los ponferradinos y anuncia que ellos harán todo lo posible para que estos vecinos la paguen al mismo precio que el resto y ya están dando los pasos para conseguirlo y lo único que ha hecho el Sr. González Saavedra es poner zancadillas para que eso no sea posible y ya se verá si cuando llegue el momento de poder bajar el precio del agua a esos vecinos apoya o no esa medida. La propuesta sobre el agua que ha hecho el Sr. González Saavedra tiene una condición bastante llamativa, pues o bien no conoce la tasa del agua o, lo que es peor, conociéndola habla de ella alterando la realidad; dice que aquí se da agua para todos y que no tienen una progresión y que no se grava el mayor consumo, cuando la tasa del agua en Ponferrada tiene un tipo de gravamen progresivo y a mayor consumo, más se paga por litro de agua consumida, y así a partir de 8 m³ se empieza a pagar el agua más cara. Los discursos del Sr. González Saavedra son grandilocuentes, incendiarios, pero no tienen ningún contenido, y parece que habla de otras ciudades porque no tiene nada que ver con lo que aquí está pasando y así habla de agua para todos sin tener ningún criterio de la realidad, y pide que se grave el mayor consumo cuando la tasa tiene unos tramos progresivos y así al que más consuma más se le cobra; por otro lado, le gustaría que le explicaran la propuesta de la Sra. Ministra de cobrar un precio moderado por un consumo de hasta 60 litros y a partir de ahí cobrar más, es decir, que los que más dinero tengan más agua pueden consumir, con lo que ya se está comentando por ahí que sólo podrán bañarse los ricos. La verdad es que para tener un discurso creíble tiene que ser muy riguroso y el Sr. González Saavedra no tienen un discurso creíble ante la ciudadanía porque no es serio ni riguroso ni se ajusta a la realidad y eso los ciudadanos lo saben ; en esta sesión plenaria, como en casi todas las que se han celebrado, se han tratado temas para ampliación de servicios al ciudadano y eso tiene un coste económico y lo logran hacer con una misma tasa de recursos, sin incrementar lo que pagan los ciudadanos, y el

Sr. González Saavedra dice cada vez que se trata un tema de esos que les parece poco, igual que cuando se firma el convenio de personal, o cuando piden más personal, más Policías, más Bomberos, etc, pero al llegar cada año a este punto resulta que hay que bajar las tasas y los impuestos, y los ciudadanos saben perfectamente que eso no puede ser, igual que cuando habla de la deuda municipal y les dice que la han incrementado pero lo que no dice es que todos los Ayuntamientos han seguido una política de inversiones en virtud de las competencias que la ley les otorga, pero lamentablemente ningún gobierno ha afrontado la financiación de las Entidades Locales, por lo que todos los Ayuntamientos han tendido que buscarse la vida para seguir afrontando la situación; la deuda en Ponferrada es mucho menor que en otros Ayuntamientos, incluso de los gobernados por el Partido Socialista, pero lo que es peor es que habla de esa deuda como si la destinaran al gasto corriente cuando debe saber que la deuda sólo y exclusivamente se destina a la inversión, luego lo que tiene que aclarar es si hay que dejar de hacer obras para disminuirla, y al final, lo que deja entrever es que si gobernasen no harían obras, aunque eso ya lo saben los ciudadanos porque ya lo vivieron, pero si se quiere ser competitivos y que la ciudad sea moderna, hay que hacer inversiones.

Como le ha demostrado, el discurso del Sr. González Saavedra es grandilocuente pero sin contenido y curiosamente donde gobiernan nunca llevan a efecto sus argumentaciones.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que no se da por aludido en todo lo que ha dicho el Sr. Presidente porque no ha contestado nada de lo que dijo, por lo que el demagogo es el, pues se ha pasado toda la larga intervención diciendo cosas que el no dijo y luego las rebatió, es decir, que el se lo guisa y el se lo come.

Respecto al agua, ha hecho una chirigota con la propuesta de la Sra. Ministra diciendo que el que más tiene más agua puede consumir y en la misma intervención dijo que este Ayuntamiento ya tiene unos tramos por los que se va encareciendo el agua a medida que aumenta el consumo, por lo que según su discurso el equipo de gobierno ya tiene unas tasas para que se bañen solo los ricos. Lo que existe en Ponferrada no es una política progresiva en la tasa del agua, sino un baremo escalonado que tiene unos incrementos sobre el consumo, pero no es de lo que están hablando, pues de lo que trata la propuesta es de penalizar el consumo excesivo, es decir, tener un precio razonable para un consumo moderado y luego penalizar fuertemente el consumo excesivo. Señala que el Sr. Presidente no le contestó respecto al baldeo de las calles, que supone un consumo enorme de agua potable y eso sí es un despilfarro y no han tomado ninguna medida para evitarlo pues cuando adjudicaron el contrato

ya sabían que eso venía así y no hicieron nada por cambiarlo, lo que demuestra que sí hay otras formas de gobernar.

En cuanto a sus referencias en el tema de las obras, señala que es para reírse, pues han endeudado el Ayuntamiento hasta el límite cuando han tenido unos recursos de los que siempre presumen diciendo que La Rosaleda ha generado muchos ingresos, pero han despilfarrado eso y los créditos que han solicitado y dejan el Ayuntamiento con una carga importantísima que se emperezará a notar de verdad en los próximos años, y a eso es a lo que el llama impuesto oculto a los ciudadanos, porque al final quienes la pagan son ellos.

Sobre que el Partido Socialista no hizo obras durante su mandato, le recuerda sólo algunas, como la Casa de la Cultura, los Juzgados, los Centros Cívicos, todas las calles que asfaltaron, etc, y cree que cuando no se tiene nada que decir, lo mejor es callarse. Señala que el Sr. Presidente vale para guionista de cine, porque ha quedado demostrado que la gestión municipal no es lo suyo, ya que sólo ha traído deudas y sólo deudas al Ayuntamiento.

- El Sr. Presidente señala que la intervención del Sr. González Saavedra ha sido impresionante y resulta chocante que ahora defienda las obras del PSOE, cuando todos se acuerdan de lo que decía entonces, y que es curioso como se cambia de idea dependiendo del banco donde uno se sienta. Respecto al contenido, en su intervención no ha aportado nada nuevo, por lo que no tiene sentido continuar. La deuda de este Ayuntamiento es más o menos la misma que ha habido siempre y le recuerda que su Grupo pagó muy gustosamente los préstamos que el Partido Socialista dejó en su gestión, como, por otra parte, es lógico y normal; la deuda no creará ningún problema siempre y cuando el Partido Socialista que gobierna la Nación no suba los tipos de interés, pues no ha hecho más que llegar al Gobierno y subirlos, lo cual es sintomático, y no hay más impuesto oculto que los intereses que prácticamente todos los españoles tienen que pagar por sus hipotecas y que ahora está mucho más alto que hace dos años y ese sí es un impuesto que tendrán que pagar todos los españoles gracias a la gestión del Partido Socialista.

Manifiesta que parece que por fin el Sr. González Saavedra se ha enterado de que la tasa del agua es progresiva en Ponferrada e insiste en que le emplaza a que en este Salón de Plenos, el día que determinen bajar el agua a los vecinos de Columbrianos, Dehesas, Fuentesnuevas y otros entornos que reciben agua de la Mancomunidad, que va a hacer el Sr. González Saavedra.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos indicados, vistos los informes emitidos,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Impuestos:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2.007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se modifica el apartado 1 del Art. 1, quedando como sigue:

ARTICULO 1."1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 95.1 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los coeficientes de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicables en este municipio, quedan fijados en la forma siguiente:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA LEGAL	COEFIC.	CUOTA INCREM.
<u>A) TURISMOS</u>			
- De menos de 8 caballos fiscales	12,62	1,490	18,80
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08	1,557	53,05
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94	1,628	117,15
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61	1,627	145,80
- De 20 caballos fiscales en adelante	112,00	1,628	182,30
<u>B) AUTOBUSES</u>			
- De menos de 21 plazas	83,30	1,490	124,15
- De 21 a 50 plazas	118,64	1,491	176,90
- De mas de 50 plazas	148,30	1,491	221,10
<u>C) CAMIONES</u>			
- De menos de 1.000 kgs. de carga útil	42,28	1,491	63,05
- De 1.000 a 2.999 kgs.de carga útil	83,30	1,490	124,15
- De 2.999 a 9.999 kgs.de carga útil	118,64	1,491	176,90
- De más de 9.999 kgs. de carga	148,30	1,491	221,10

útil			
D) TRACTORES			
- De menos de 16 caballos fiscales	17,67	1,494	26,40
- De 16 a 25 caballos fiscales	27,77	1,494	41,50
- De más de 25 caballos fiscales	83,30	1,490	124,15
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES			
- De 751 a 999 kgs.de carga útil	17,67	1,494	26,40
- De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	27,77	1,494	41,50
- De más de 2.999 kgs. de carga útil	83,30	1,490	124,15
F) OTROS VEHÍCULOS			
- Ciclomotores	4,42	1,505	6,65
- Motocicletas hasta 125 c.c.	4,42	1,505	6,65
- Motocicletas de 125 a 250 c.c.	7,57	1,499	11,35
- Motocicletas de 250 a 500 c.c.	15,15	1,492	22,60
- Motocicletas de 500 a 1.000 c.c.	30,29	1,520	46,05
- Motocicletas de más de 1.000	60,58	1,491	90,30

- Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

ARTICULO 3.“3.- Para la concesión de estas bonificaciones, los interesados deberán presentar solicitud acompañada de fotocopia compulsada del permiso de circulación u otro documento que acredite fehacientemente la titularidad y la antigüedad del vehículo, así como certificado de la Asociación Club Automóviles Clásicos del Bierzo, en el caso de vehículos calificados de históricos.”

- El apartado a) del punto 2 del artículo 4, que enumera la documentación a presentar con la solicitud de exención del impuesto, queda redactado como sigue:

- a) Para la exención prevista en el número 1, apartado e) párrafo segundo, del presente artículo:
- Permiso de circulación del vehículo matriculado a nombre del minusválido.
 - Certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente.
 - Fotocopia del carnet de conducir, o, en su defecto, declaración expresa de que el vehículo para el que se solicita la exención está destinado al uso exclusivo del solicitante de la misma e informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- Se anula la Disposición Transitoria.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se incrementa el tipo de gravamen fijado en el Artículo 3, quedando como sigue:

ARTICULO 3.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de la ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el IVA y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3,37 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se modifica la escala de índices contenida en el art. 4º, quedando como sigue:

ARTICULO 4.-

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación señalado en el artículo 2, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

CATEGORÍA FISCAL DE LA VIA PUBLICA	COEFICIENTE APLICABLE
PRIMERA	1,66
SEGUNDA	1,38
TERCERA	1,21

CUARTA	1,10
--------	------

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifican los porcentajes anuales a aplicar para la determinación de la base imponible, contenidos en el apartado 3 del artículo 4, quedando como sigue

ARTICULO 4.- BASE IMPONIBLE

4.- Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo comprendido entre uno o cinco años: **3,53**
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años: **3,32**
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: **3,11**
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: **3,00.**

Asimismo, se modifica el tipo de gravamen establecido en el artículo 5.1, quedando como sigue, permaneciendo el resto del artículo sin variaciones:

ARTICULO 5.- DEUDA TRIBUTARIA

- 1.- Se fija el tipo de gravamen en el 30,00 %

El debate de este punto se produjo de manera conjunta con el del punto 1º del Orden del Día.

4º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS:

- **Prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

- **Servicios de la Unidad de Estancias Diurnas y otras actividades complementarias para personas mayores del Centro de Día del Plantío.**

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Precios Públicos que se indican, vistos los estudios económicos elaborados al efecto y visto el informe de Intervención,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes Precios Públicos:

- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE DIA DEL PLANTIO.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la misma Ley, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- La modificación de las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Se modifica la cuantía del precio público regulado en el Art. 4º, quedando como sigue:

ARTICULO 4.- CUANTIA

La cuantía del precio público regulado en la presente ordenanza, será el siguiente:

- | | |
|---|----------|
| 1.- Solicitantes empadronados en Ponferrada..... | 96,35 € |
| 2.- Solicitantes no empadronados en Ponferrada..... | 128,45 € |

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se modifican las tarifas contenidas en el apartado 5 del artículo 5, quedando como sigue:

ARTICULO 5.- TARIFAS

5.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinada por la aplicación del siguiente Baremo:

INGRESOS FAMILIARES	Precio / hora ordinaria	Precio / hora extraordinaria
Hasta 75% del SMI	0 €	0 €
76% SMI al 100% SMI	0,65 €	1,10 €
101% SMI al 125% SMI	1,10 €	1,90 €
126% SMI al 150% SMI	1,70 €	2,90 €

151% SMI al 175% SMI	2,15 €	3,75 €
176% SMI al 200% SMI	2,80 €	4,30 €
201% SMI al 225% SMI	3,40 €	5,55 €
226% SMI al 250% SMI	4,30 €	6,45 €
251% SMI al 275% SMI	5,35 €	7,75 €
276% SMI al 300% SMI	6,45 €	9,15 €
Ingresos superiores al 301% del SMI	8,55 €	10,70 €

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE DÍA “EL PLANTÍO”.

Se modifican las tarifas contenidas en el apartado 4 del artículo 7, quedando como sigue:

ARTÍCULO 7.- TARIFAS DE LA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS

4.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza vendrá determinada por la aplicación del siguiente Baremo:

- a) La cuota mínima a pagar por cada beneficiario será de **214,05 €** con independencia de sus Ingresos Familiares.
- b) Los beneficiarios de la Unidad de Estancias Diurnas cuyos Ingresos Familiares, una vez determinados con arreglo a lo establecido en la letra f) del apartado 3 de este precepto, sean:
 - Iguales o superiores al 151% del SMI, pagarán el precio de **417,40 €**.
 - Estén comprendidos entre el 101% del SMI y el 150%, pagarán **321,05 €**.
 - Estén situados por debajo del 100% del SMI, pagarán **214,05 €**.

- c) En el caso de que en una misma Unidad Familiar, definida según lo dispuesto en esta Ordenanza, ambos cónyuges fuesen beneficiarios del servicio de estancias diurnas en el mismo Centro de Día, se aplicaría una reducción del 10% del precio total conjunto que les corresponda abonar.

Se modifica el artículo 8, quedando como sigue:

ARTÍCULO 8.- TARIFAS DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ABIERTOS A LOS SOCIOS DEL CENTRO DE DÍA NO BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado en función del coste de las actividades realizadas, si bien se tomarán en consideración razones de carácter social para establecer finalmente dichos precios. Éstos se establecerán por la aplicación del Baremo contemplado en este precepto.

2.- Fisioterapia: el precio establecido será de 3,20 € por sesión y de 21,40 € el bono de 10 sesiones.

3.- Terapia Ocupacional: el precio establecido será de 3,20 € por sesión y de 21,40 € el bono de 10 sesiones.

El debate de este punto se hizo de forma conjunta con los puntos 2º y 3º del Orden del Día.

5º.- INCLUSIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA PONFERRADA Y EL BIERZO EN LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2007.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Ponferrada, según la cual,

Las infraestructuras no pueden esperar más tiempo para Ponferrada y El Bierzo en su conjunto y, sin duda, la construcción del Tren de Alta Velocidad entre Ponferrada y León y su continuidad hacia Galicia por Monforte de Lemos, así como la construcción de la Autoría Ponferrada-Orense son vitales.

Ambas infraestructuras son decisivas para el desarrollo futuro de nuestra tierra en los próximos años. Cualquier retraso en la ejecución de estas obras supone dejarnos fuera de los grandes ejes de desarrollo de la península, por lo que cada año de espera es irrecuperable.

A pesar de que estas infraestructuras están entre los compromisos asumidos de palabra una y otra vez por el Gobierno, lo cierto es que ya son tres

los presupuestos que ha elaborado sin que se haya pasado de las palabras a los hechos con partidas suficientes para la ejecución de las obras.

En vista de que en el proyecto de Presupuestos de 2007 se contemplan 63.000 Euros para la construcción de la Autoría Ponferrada-Orense y 150.000 Euros para el AVE León-Ponferrada, y otros 75.000 para Ponferrada-Monforte, consideramos que esto supone una paralización de estos proyectos.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes, tras la denegación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Dado que en el proyecto de Presupuestos del Estado para 2007 las cantidades presupuestarias para cumplir con los compromisos adquiridos con los ciudadanos de esta tierra con el fin de acometer las dos grandes infraestructuras que nuestra ciudad necesita de urgencia, el AVE Ponferrada-León y su continuidad hacia Monforte de Lemos, y la Autoría Ponferrada-Orense, dejan claro la falta de voluntad para ejecutar dichas obras, el Ayuntamiento de Ponferrada insta al Gobierno para que dote de los recursos suficientes en los Presupuestos Generales del Estado para 2007 para poder iniciar las obras con la mayor urgencia posible.

Previamente a la adopción de este acuerdo el Grupo Socialista presenta la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes:

“Doña Angela Marqués Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, al aparo de la legislación vigente presenta al Pleno, para su debate y aprobación si procede la siguiente ENMIENDA al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes, relativo a la inclusión de infraestructuras para Ponferrada y el bierzo en los presupuestos del Estado para el año 2007:

- Sustitución de los párrafos tercero y cuarto por tres nuevos párrafos.
- Modificación del quinto párrafo
- Modificación de la propuesta (sexto párrafo)
- Añadir un nuevo párrafo a la propuesta

De tal forma que la moción quedaría como sigue:

Las infraestructuras no pueden esperar más tiempo para Ponferrada y el Bierzo en su conjunto y, sin duda, la construcción del Tren de Alta Velocidad entre

Ponferrada y León y su continuidad hacia Galicia por Monforte de Lemos, así como la construcción de la Autovía Ponferrada-Orense son vitales.

Ambas infraestructuras son decisivas para el desarrollo futuro de nuestra tierra en los próximos años. Cualquier retraso en la ejecución de estas obras supone dejarnos fuera de los grandes ejes de desarrollo de la península, por lo que cada año de espera es irrecuperable.

Lamentablemente durante los ocho años de gobierno del Partido Popular (1996-2004) nuestra comarca y también nuestra ciudad tuvieron que soportar la desidia del gobierno central en materia de infraestructuras de comunicación. Eran especialmente importantes las dos mencionadas: AVE y Autovía a Orense.

En el primer caso, AVE, el gobierno se limitó a realizar los estudios informativos sólo hasta Ponferrada y después de que los ciudadanos se tuviesen que manifestar en la calle, ya que Ponferrada no existía en el PIT (Plan de Infraestructuras y Transporte), paralizando los pasos siguientes como era el estudio de impacto ambiental, sin el cual era materialmente imposible continuar. El nuevo gobierno del Partido Socialista se encontró prácticamente unas cuantas líneas de colores sobre un mapa sin ninguna posibilidad de que se pudiese desarrollar de forma inmediata.

El segundo caso, Autovía a Orense, es más sangrante aún si cabe, ya que el gobierno popular no lo contempló nunca en su P.I.T. (Plan de Infraestructuras y Transportes). Tampoco aparecía en el Plan Viario del Gobierno regional de Castilla y León, también popular. Ni tan siquiera en el Plan Galicia, otro plan popular. Es decir, la Autovía Ponferrada-Orense no existía para los distintos Gobiernos populares.

Por ello el Ayuntamiento de Ponferrada propone al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- A) Dado que el proyecto de Presupuestos del Estado para el 2007 las cantidades presupuestadas para cumplir con los compromisos adquiridos con los ciudadanos de esta tierra con el fin de acometer las dos grandes infraestructuras que nuestra ciudad necesita con urgencia, el AVE Ponferrada-León y su continuidad hacia Monforte de Lemos, y la Autovía Ponferrada-Orense, dejan claro el firme compromiso del Gobierno de la Nación con nuestra ciudad y comarca, el Ayuntamiento de Ponferrada insta al Gobierno para que mantenga su compromiso y agilice las decisiones en todo aquello que lo permitan los plazos administrativos para poder iniciar las obras con la mayor urgencia posible.
- B) El Ayuntamiento de Ponferrada lamenta la desidia y negligencia mostrada por el gobierno del Partido Popular que nos han llevado a

esta situación y transmite al gobierno del Partido Socialista el reconocimiento por haber tomado las medidas encaminadas a corregir olvidos históricos como son los de las infraestructuras mencionadas.”

A continuación se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que, en primer lugar, la moción que ha traído el Partido Popular es absolutamente oportunista e inoportuna, oportunista porque solo tiene un sentido, hacer ruido y hacer ver que reclaman al gobierno unas infraestructuras necesarias para la ciudad, e inoportuna porque justo ahora el Gobierno se ha puesto manos a la obra para sacar estas infraestructuras adelante, especialmente la autovía a Orense. No sabe como el equipo de gobierno, en los ocho años de gobierno del Partido Popular no presentó esta moción y lo hacen ahora, justo cuando los presupuestos generales del Estado contemplan fondos para abordar estas obras tan importantes, especialmente la autovía a Orense; cree que se han equivocado y han cometido un error al presentar la moción en su intento de hacer oposición al Gobierno y lo que resulta es que este gobierno, que llegó al poder en el 2004, en los primeros presupuestos que presentó para el año 2005 ya incluyó partidas para la autovía de Orense y así han seguido haciéndolo. Con esta moción le están diciendo que pongan más dinero porque el consignado no es suficiente, pero en el B.O.E. de 15 de febrero de 2006 se adjudica el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del estudio informativo autovía A-76, tramo Ponferrada-Orense a la empresa Prointec por un importe de 945.629,22 € y un plazo de ejecución de 18 meses, es decir, que la empresa que está redactando el proyecto tiene hasta agosto de 2007 para hacerlo y como luego vendrá la exposición al público, el período de alegaciones y demás requisitos legales, aunque el Gobierno ponga diez mil millones de euros en la partida presupuestaria en el año 2007 no se hubiera podido gastar, porque los plazos administrativos que hay que cumplir consumen casi todo el año, por lo que el Gobierno puso en el presupuesto el dinero que se podría gastar en ese año 2007 y para el 2008 pondrá lo que corresponda, pues es un compromiso del Partido Socialista, que en su primer año de mandato ya tenía encima de la mesa dinero para esa autovía y ahora se presenta aquí el equipo de gobierno municipal, después de estar 8 años mirando para otro lado y permitiendo que la N-120 siga siendo como es, si bien es cierto que hicieron un tercer carril, que es peligroso y chapucero,

presentando una moción para decir que se den prisa, pero es que no pueden darse más pues los plazos son los que son; el compromiso del PSOE con esta obra es firme y ya le gustaría que el PP cumpliera sus compromisos y recuerda que hace muchos años el entonces Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, Sr. Pérez Villar, vino de visita o de excursión al Bierzo y dijo que iban a hacer una autovía hasta Villablino y lo que hicieron fue una chapuza desde aquí hasta Cubillos y un trozo de autovía desde Cubillos hasta Toreno, pero afortunadamente el Partido Socialista en el gobierno no es como la Junta de Castilla y León y cumple sus compromisos y en estas obras ya han puesto los medios y el dinero para empezar los trámites y ya hay una empresa que está elaborando el proyecto y cuanto este paso esté dado, vendrá el siguiente y se hará esa autovía, lógicamente no por donde la gente quiere que pase, pues cada uno quiere que pase por su pueblo, sino por donde los técnicos digan y después espera que la Junta de Castilla y León complemente las conexiones entre esos puntos que quedan fuera de la autovía, y espera que ese sea un compromiso del equipo de gobierno, que pida a la Junta que lleve a cabo esas obras.

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Fomento y Transportes, Sr. Martínez Fernández, quien señala que no va a entrar en discusiones y se centrará únicamente en lo que a este Pleno le debe ocupar; le parece triste escuchar el discurso del Sr. González Saavedra reprochándoles que si el Partido Popular hizo o dejó de hacer cuando gobernada y que si el PSOE está cumpliendo todos sus compromisos desde que gobierna, y señala que o bien el no se entera de lo que ocurre en el país o el que no se entera es el Sr. González Saavedra. En este Pleno lo que les tiene que ocupar y preocupar son los intereses de Ponferrada y de sus ciudadanos, porque ese es su mandato, y la moción que presentan lo único que quiere poner encima de la mesa es una preocupación porque una vez vistos los Presupuestos Generales del Estado, en las partidas específicas para abordar esos dos grandes proyectos, que son vitales para nuestro desarrollo económico, lo único que ven es que sigue faltando el dinero para impulsarlos, y todos conocen como son los trámites administrativos, y le recuerda que hace unos años se manifestaron todos, incluyéndose ellos contra su Partido en el Gobierno, pidiendo que Ponferrada estuviera dentro de la red de la Alta Velocidad y resulta que ahora ya no saben si será Alta Velocidad, si será un tren de mercancías, si será uno de pasajeros, no saben nada y eso es problema del

Plan de Infraestructuras del Gobierno ; en aquella manifestación el PSOE exigía que el plazo máximo para hacer esa infraestructura fuera el 2008, que está ahí a la vuelta de la esquina, y pregunta la Sr. González Saavedra si es que ahora hay plazos administrativos y antes no los había; en aquella manifestación fueron todos juntos y a el no le importó ir contra su gobierno porque lo único que le preocupa es que esa infraestructura se haga lo más rápidamente posible y entrar en el discurso de que si el PP hizo o dejó de hacer o si el PSOE promete pero no hace nada, le parece inútil porque lo importante es su compromiso con los ciudadanos y en cumplimiento de ese compromiso pide al Gobierno que impulse esas obras que son urgentes y vitales para el desarrollo de la zona, porque con los 73.000 € que vienen consignados no se elabora ni el estudio del estudio del proyecto y esa es la cantidad que nos costará la modificación del transporte urbano que acaban de aprobar, pero no quiere entrar en reproches, pues lo único que quiere es que todos estén de acuerdo y pidan juntos esas obras porque estar aquí diciendo si el PP lo hizo mal y si el PSOE lo hizo bien, no sirve para nada y lo único cierto es que estamos sin AVE y sin autovía y tienen que exigir que se hagan urgentemente y eso es lo único que piden en la moción, desde el más absoluto de los respetos, porque la misma no se mete con nadie y sólo recoge lo que figura en el Presupuesto General del Estado para el 2007, diciendo que esas cantidades no les parecen suficientes para impulsar y darle la urgencia que es necesaria a estos proyectos, y pide al Sr. González Saavedra que se comprometa con la ciudad y con la Comarca y que deje de defender a los que le han puesto para ser candidato a la Alcaldía de Ponferrada, porque ese no es el objetivo, sino esta ciudad, aunque si quiere seguir criticando al PP diciendo que no hizo nada, puede hacerlo, pero la EDAR la hizo el PP, la A-6 en el tramo del Bierzo la ejecutó el PP, etc, pero eso ya no sirve para nada porque es el pasado y ahora hablamos de futuro, y en eso sí deberían ponerse de acuerdo, pero lo único que queda claro es que el Sr. González Saavedra ni tiene compromiso ni le importa nada la ciudad.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que reconoce el esfuerzo que ha hecho el Sr. Martínez por intentar defender la moción, pero no lo consigue. Habla de la importancia de estas obras para nuestro desarrollo económico y lo comparte, y por eso le dijo antes que durante los 8 años de gobierno del PP no pidieron a su gobierno que hiciera algo que ya sabían que era vital para nuestro desarrollo. La

autovía Ponferrada-Orense no aparecía por ningún lado, ni el gobierno de entonces ni la Junta de Castilla y León ni la Xunta de Galicia tenían prevista esta obra y resulta que es el gobierno socialista quien la pone en su Plan de Transporte; es cierto que es una obra importante y urgente, pero ahora no vengan con esto justo cuando están empezando a ejecutarla y le reitera que es igual la cantidad de dinero que consignent en la partida porque no se podrá gastar, dado que los plazos no lo permiten. La EDAR se empezó su ejecución estando el gobierno del PP y se acabó con el del PSOE, por lo que si esta obra, de menor envergadura que una autovía, duró estos años en su ejecución, no pidan cosas imposibles pidiendo que la autovía se haga poco menos que en un año. Si el equipo de gobierno de verdad hubiera querido que esta moción saliera de este Pleno firmada por todos, hubiera buscado el consenso, porque en la Comisión Informativa ya le dijo que no podía apoyar una moción con estos juicios de intención, y si de verdad hubieran querido el consenso hubieran cambiado el texto en la Comisión; si de verdad el Sr. Martínez quiere el beneficio de la Comarca, no le presente esta moción o hubiera aceptado cambiar el texto eliminando esos juicios de valor que contiene, pero como sólo quieren hacer ruido no aceptó ese consenso. La enmienda que hoy presentan ellos es solo una contestación a su moción, ni más ni menos. No pueden apoyar la moción que les han presentado, pero si quieren de verdad hacer un texto con el que estén de acuerdo todos, no hagan juicios de intención. Ahora que vamos a tener autovía, ahora que el nuevo Plan de Infraestructuras se pone en marcha y parece que ya se ha recibido en el Ayuntamiento el estudio informativo sobre el tema del AVE, no vengan a meter el dedo en la llaga, que de todas formas es una llaga del PP y no del PSOE.

- El Sr. Presidente señala que comparte totalmente la intervención del Sr. Martínez, porque lo que les diferencia del Grupo Socialista es que ellos están exclusivamente para defender los intereses de Ponferrada y no los de nadie más, porque cada uno tiene su ámbito de actuación y de la misma manera que reclamaron a su gobierno un compromiso respecto al tren de Alta Velocidad, el Grupo Socialista no lo hace y ese es el único resumen que saca del posicionamiento de cada Grupo respecto a esta cuestión. No se trata de hacer cuentas, pero si se hacen hay que contar desde el primer Plan del PSOE, donde sólo hubo AVE hasta Sevilla y autovías para Levante, y esta zona quedó totalmente abandonada, por lo que, dado que en aquel momento la autovía A-6 aún no estaba ni planteada, no le

pidan ahora que demandaran el tren de Alta Velocidad, porque había otras carencias más importantes. Desde el principio de esta legislatura ha dicho repetidamente que sabe que todas las cosas tienen sus trámites y llevan su tiempo, aunque para ustedes cuando estaban en la oposición no contaban estas cuestiones y cuando en aquel momento se manifestaron en la vía del tren pedían que el tren viniera ya, y ahora resulta que hay que cumplir plazos. Insiste en que de lo que se trata es que después de tres presupuestos, la cantidad presupuestada son 60.000 €, recuerda que el estudio ya está presentado y si de verdad quisieran hacer estas obras rápido, desde agosto hasta diciembre ya podían contratar el estudio ambiental, pero con esta cantidad presupuestada no lo pueden hacer, por lo que habrá que esperar al año siguiente, en el mejor de los casos, para poder contratarlo, y lo único que ellos dicen es que en los presupuestos del año que viene la cifra consignada sea la necesaria para impulsar el proyecto. Sobre el comentario sobre el Ave hecho por el Sr. González Saavedra, quiere aclarar que el tiempo previsto para el AVE Ponferrada-Orense, que son 120 km. hasta Monforte, es de una hora y media, por lo que esto no será un tren de Alta Velocidad.

Concluido el debate se procede a la votación de la enmienda presentada, siendo rechazada por el siguiente resultado: 9 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista y 15 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

Seguidamente se procede a la votación del dictamen, con el resultado que figura en la parte dispositiva del acuerdo.

6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA REFORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS A FAVOR DE "SERFONOR MEDIO AMBIENTE S.L.", PARA LA REFORESTACION DE TERRENOS AGRÍCOLAS EN SAN ADRIÁN DE VALDUEZA.

Vistos los expedientes relativos al proyecto de reforestación en terrenos agrícolas de San Adrián de Valdueza, según proyecto presentado por Serfonor Medio Ambiente S.L.

Considerando.- Que en sesión plenaria de 4 de mayo de 2005 se aprobó la solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de Ayudas Económicas para la Reforestación de Terrenos de Propiedad Municipal en San Adrián de Valdueza, al amparo de la Orden MAN/1957/2004, de 28 de diciembre.

Considerando.- Que la Junta de Castilla y León ha resuelto conceder con fecha 27 de octubre de 2005 la subvención para gastos de reforestación y obras complementarias solicitada bajo el amparo de la Orden MAN/1957/2004, de 28 de diciembre.

Considerando.- Que en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2006 se aprobó la solicitud de una subvención a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para trabajos de reforestación en los terrenos de San Adrián de Valdueza, al amparo de la Orden MAN/1791/2005, de 30 de diciembre.

Considerando.- Que la Junta de Castilla y León ha resuelto conceder con fecha 31 de mayo de 2006 la subvención para gastos de reforestación y obras complementarias solicitada al amparo de la Orden MAN/1791/2005, de 30 de diciembre.

Vistos los antecedentes señalados, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar la firma del Convenio de Cesión de los Derechos de Cobro del Régimen de Ayudas a la Reforestación de Tierras Agrarias a favor de SERFORNOR MEDIO AMBIENTE S.L. para la reforestación de terrenos agrícolas en San Adrián de Valdueza, por un importe total que asciende a 299.424,52 €, repartido en las siguientes anualidades:

- EJERCICIO 2005: 97.081,80 €
- EJERCICIO 2006: 202.342,72 €

7º.- MODIFICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PONFERRADA. SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo Plenario de fecha 17 de mayo de 1961, se adjudicó el contrato de concesión de la gestión del servicio de autobuses urbanos de Ponferrada, a D. José Vázquez Alonso, y Don Joaquín Arias López, con una duración del mismo de 25 años, prorrogables por quinquenios, no pudiendo exceder el plazo contractual de 50 años

Resultando.- Que dicha adjudicación se formaliza en escritura pública, con fecha 15 de marzo de 1.962 ante el notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Gonzalo García Bonete. con fecha 10 de marzo de 2006.

Resultando.- Que Por Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 1988, se AMPLIA, el plazo concesional en 25 años, a la mercantil AUPSA, S.A., finalizando por tanto la misma el 15 de marzo de 2012.

Resultando.- Que Con fecha 5 de octubre de 2006, el Técnico de Medio Ambiente, emite informe valorado, en el que se acredita la situación actual del servicio de Transporte Urbano, y se justificara y analizan las modificaciones propuestas.

Según el referido informe, se entiende conveniente para el “interés público”, regularizar y homogenizar el servicio actualmente existente, incluyendo las mejoras necesarias (... tanto en las líneas, como en las inversiones a realizar...) para afrontar las demandas actuales, hasta el año 2012, fecha en la que expira el plazo concesional.

El estudio de costes, se acompaña como anexo a la memoria presentada.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del contrato del Servicio de TRANSPORTE URBANO DE PONFERRADA, según la propuesta elaborada por los servicios técnicos, adjudicándose al contratista del servicio principal, la entidad mercantil AUPSA.

Aprobar el gasto plurianual para hacer frente a los gastos que el mismo origina, comprometiéndose a habilitar los fondos necesarios en los presupuestos municipales siguientes.

SEGUNDO: Que se notifique al contratista y se le requiera para que dentro de 15 días, contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber completado la garantía definitiva, reajustándola para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación en documento administrativo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que por fin se trae a aprobación la modificación del contrato del transporte urbano y adelanta que lo van a apoyar, si bien se preguntan porqué algo tan importante y que ellos llevan tanto tiempo demandando, como es el transporte urbano, han

esperado tantos años para hacerlo, pues se tenía que haber abordado hace muchos años, si bien más vale tarde que nunca. Les parece un proyecto bueno, si bien habrá que constatar como funcionan esas líneas nuevas, pero en principio creen que es un buen contrato y con unas mejoras importantes. Aunque no es un tema que coincida con el que les ocupa, quiere aprovecharlo para decir que aún queda pendiente la mejora del transporte a los pueblos, y quizás se debía instar a la Junta de Castilla y León que lleve a cabo cuanto antes el ya solicitado servicio de “Transporte a la demanda”.

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Fomento y Transportes, Sr. Martínez Fernández, quien da las gracias por su apoyo al Grupo Socialista, y señala que este es un compromiso de su Partido que iba incluido en su programa electoral en las últimas elecciones municipales, y que no lo vió en el del Grupo Socialista. Sobre que esto ya podía estar hecho, le contesta que es cierto, pero también lo es que les tendrá que da la misma anuencia que dió al Gobierno para cumplir con los plazos y con la tramitación del expediente porque les recuerda que esto es fruto de un trabajo que se ha encargado a una empresa, con lo que eso lleva de plazos de licitación, adjudicación, entrega del estudio e informe de los técnicos municipales, y todo esto se ha concluido en este momento, por lo que no puede el Sr. González Saavedra pedirles a ellos que hagan las cosas de hoy para mañana pero cuando se trata del Gobierno decir que tiene que cumplir plazos; entiende que esto podía estar ya hecho, pero a los plazos hay que añadir que para cambiar todo el sistema del transporte urbano de hoy para mañana se necesitan recursos, pues el Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo importante ya que sólo esta modificación supone una inversión de unos 600 millones de las antiguas pesetas y este esfuerzo hay que dosificarlo porque seguro que el Sr. González Saavedra no querrá que pidan un crédito y se siga endeudando el Ayuntamiento, ya que tampoco quiere que se suban los impuestos. Señala que para el Sr. González Saavedra es muy fácil hablar, pero en su gestión al frente del Consejo Comarcal no sigue sus propias premisas y señala que será porque las obras que dicen que hacen son invisibles, pues no se ven, mientras que las que hace el Ayuntamiento son bien visibles y espera que este nuevo contrato del transporte cubra las deficiencias que ahora existen, pues es un plan ambicioso que supone un esfuerzo económico anual importante. Reitera que con este contrato ven cumplido un compromiso más del equipo de gobierno.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que lo que el dijo es que para su Grupo la mejora del transporte urbano era algo prioritario, y que no entendían como una cosa que para ellos es prioritaria y muy importante hayan tardado tanto en abordarla. Reitera que están de acuerdo con esta modificación y esperan que el resultado sea el más satisfactorio posible y que los problemas que surjan se vayan corrigiendo con celeridad. Manifiesta que efectivamente todas las cosas no se pueden hacer a la vez y que hay que priorizar, y un servicio que era malo y el equipo de gobierno podía haber corregido antes, no lo hizo porque sus prioridades eran otras, si bien su Grupo lo hubiera abordado antes. Sobre el tema del “transporte a la demanda” recuerda al Sr. Martínez que se aprobó una moción en el año 2005 solicitando a la Junta que se implante dicho servicio en nuestros pueblos y ven como en otros Ayuntamientos se han atendido estas demandas menos aquí, por lo que les pide que se inste a la Junta para que este servicio se implante lo más rápido posible, con lo que el servicio quedaría bien cubierto en todo el municipio. Sobre el tema de las obras del Consejo Comarcal, señala que el Sr. Martínez no sabe que todos los años abordan más de 100 obras en los distintos pueblos de la Comarca, si bien es cierto que se trata de pequeñas obras porque sus recursos son escasos y no pueden endeudarse pidiendo créditos, pero a pesar de eso hacen unas cien obras cada año y próximamente van a inaugurar el Centro de Drogodependientes en la parcela que cedió el Ayuntamiento, por lo que, con lo poco que tienen, hacen mucho.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que está atónito porque el Portavoz del Grupo Socialista aprovecha la más mínima ocasión para hacer publicidad de lo que hace en otro ámbito; su compañero, Sr. Martínez, ha puesto las cosas en su sitio y ha dicho cosas importantes, por lo que a el solo le queda por decir que una vez conocidas las nuevas líneas y servicios del nuevo proyecto, van a ser una revolución en Ponferrada y está seguro que la población así lo verá y disfrutará del mismo, y espera que la oposición les apoye.
- El Sr. Presidente señala que este contrato existe desde el año 1961, con lo que su modificación es muy importante.

8º.- NOMINACIÓN DE CALLES.

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura dictaminó favorablemente la petición formulada por el Alcalde de Barrio de Valdecañada para la denominación de la calle principal con el nombre de MANUEL COBO CALLEJA.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando dicho dictamen; por unanimidad, **ACORDO**:

Denominar la calle principal del pueblo de Valdecañada, señalada en el plano que obra en el expediente, como CALLE MANUEL COBO CALLEJA.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que apoyan la propuesta que les consta ha sido una petición de los vecinos del pueblo y que a ellos les parece bien.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que fue una petición del Alcalde de Barrio de Valdecañada, y en este sentido el equipo de gobierno siempre apoya estas peticiones razonables.

9º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA JUNTA TÉCNICA TERRITORIAL DE COORDINACIÓN INMOBILIARIA.

VISTO el requerimiento efectuado por la Sra. Presidenta del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de León, por la que se insta a la designación de dos candidatos para formar parte de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria.

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del R.D. 417/2006, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los Órganos Colegiados Catastrales deberán encontrarse adaptados a la nueva normativa, a más tardar, el 25 de octubre de 2006.

CONSIDERANDO que, entre estos órganos colegiados se encuentran las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria que, en representación de las Entidades Locales estarán formadas por cuatro titulados superiores, preferentemente Ingenieros Agrónomos o de Montes o Arquitectos, vinculados a las mismas por una relación laboral o funcional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9 del citado R.D. 417/2006, de 7 de abril.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

Designar, como candidatos para formar parte de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria a los funcionarios de esta Administración **D^a. María del Mar Pardo Sánchez**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y **D. Pablo J. Uriarte Rodríguez**, Arquitecto Municipal.

10º.- BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR “CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A.”: SU APROBACIÓN.

Visto el escrito presentado por CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital del Bierzo, de las cuales es adjudicataria y para las que se ha concedido la oportuna licencia a la Gerencia Regional de Salud y León, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza

CONSIDERANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29-5-2006 se concedió la licencia para la realización de las obras mencionadas cuyo presupuesto asciende a 1.412.645,22 €.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 2.B) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras, al tratarse de una obra de conservación, reparación y mejora de equipamiento de carácter social y cultural.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.1º.B y 4.2.B de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- Conceder a CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A. una bonificación del 25% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del servicio de Urgencias del Hospital del Bierzo, bonificación que se recogerá en la liquidación del impuesto en el caso de que la misma aún no se haya practicado

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de la cantidad que proceda al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

11º.- BONIFICACION EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR “EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L.”: SU APROBACIÓN.

Visto el escrito presentado por D. LUIS QUIROGA ARMESTO, en representación de EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio en la C/ Rodrigo Yáñez esquina Trav. Camino Jacobeo, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

CONCEDER a EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L., representada por D. LUIS QUIROGA ARMESTO, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en C/ Rodrigo Yáñez esquina Trav. Camino Jacobeo, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, en el supuesto de que se conceda la oportuna licencia de obras.

12º.- REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EL PLANTÍO, EJERCICIO 2006.

Visto el escrito de solicitud de revisión de precios aplicables al servicio de CAFETERÍA-COCINA DEL CENTRO DE DÍA PARA PAYORES “EL PLANTÍO” presentado por D. Enrique Álvarez García en nombre y representación de Plantío Ponferrada SL, empresa adjudicataria de la explotación de dicho servicio.

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de febrero se adjudicó la concesión del “Servicio de Cafetería-Cocina del Centro de Día para personas mayores El Plantío” a la empresa Plantío Ponferrada SL durante un periodo de 4 años, habiéndose celebrado el contrato correspondiente el 1 de marzo de 2004.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005, aprobó los precios máximos a pagar por los usuarios del servicio referenciado; precios éstos constitutivos de la retribución de la empresa concesionaria Plantío Ponferrada SL.

CONSIDERANDO lo establecido, respectivamente, en los arts. 127.2.2ºb) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y arts. 104.3 y 162 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la revisión de tarifas en los contratos de gestión de servicios, la fecha de revisión de precios, y la remisión a lo establecido en el contrato en cuanto a las contraprestaciones económicas del contratista.

CONSIDERANDO que los arts. 3 y 8 del Pliego de Condiciones regulador de la concesión del servicio de referencia establecen que, tanto las tarifas a abonar por los usuarios como el canon anual a pagar por el concesionario al Ayuntamiento, serán revisados conforme a la variación interanual experimentada por el IPC.

Visto los informes obrantes en el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 9 abstenciones, del Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar la revisión de los precios a pagar por los usuarios del servicio de “Cafetería-Cocina del Centro de Día para personas mayores El Plantío”, autorizándose como precios máximos de venta al público los nuevos precios resultantes de aplicar, a los precios actualmente en vigor, el IPC correspondiente al mes de febrero (variación interanual Febrero 2005/Febrero 2006; IPC: 4 %) por ser éste el mes en el que finalizó el plazo para la presentación de ofertas al concurso celebrado.

SEGUNDO: Aprobar simultáneamente la revisión del canon anual a abonar por la empresa concesionaria al Ayuntamiento, mediante la aplicación del IPC correspondiente al mes de febrero (variación interanual Febrero 2005/Febrero 2006; IPC: 4 %), resultando un importe anual de 3.008,10 €.

ANEXO

PRECIOS MAXIMOS POR LOS QUE SE REGIRA EL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR DEL CENTRO DE DIA PARA MAYORES DEL PARQUE EL PLANTIO (Revisión 2006)

	PRECIOS VIGENTES	INCREM.	PRECIOS PROPUESTOS
<u>CAFETERIA</u>			
Café solo o cortado	0,60	4,00%	0,62
Café con gotas de orujo	0,60	4,00%	0,62
Café con leche	0,60	4,00%	0,62
Descafeinado con leche	0,60	4,00%	0,62
Vaso de leche pequeño	0,38	4,00%	0,40
Vaso de leche grande	0,60	4,00%	0,62
Taza de chocolate grande	0,66	4,00%	0,69
Infusión de manzanilla	0,60	4,00%	0,62
Infusión de té o tila	0,60	4,00%	0,62
<u>REFRESCOS</u>			
Coca cola o similares	0,79	4,00%	0,82
Fanta y similares	0,79	4,00%	0,82
Agua tónica	0,79	4,00%	0,82
Zumos enlatados	0,83	4,00%	0,86
Agua mineral (tamaño grande)	0,60	4,00%	0,62

CERVEZAS

Cerveza botellín (1/5) variadas	0,66	4,00%	0,69
Cerveza (serpentín) caña	0,66	4,00%	0,69
Cerveza (serpentín) corto	0,38	4,00%	0,40

VINOS

Chato de vino embotellado	0,33	4,00%	0,34
Chato de vino (marca)	0,52	4,00%	0,54
Vino de Jerez	0,60	4,00%	0,62
Manchado con (vino-vermouth)	0,33	4,00%	0,34
Mosto	0,33	4,00%	0,34

ANISADOS Y AGUARDIENTE

Castellana, Mono y similares	0,91	4,00%	0,95
Marie Brizar	1,16	4,00%	1,21
Aguardiente (copa pequeña)	0,34	4,00%	0,35
Orujo (copa normal)	0,62	4,00%	0,64

RON Y GINEBRAS

Larios, Lancia, etc	0,91	4,00%	0,95
Focking, Gordons	0,97	4,00%	1,01
Ron Bacardí, Negrita	0,97	4,00%	1,01

LICORES

Calisay, Licor 43, etc	1,28	4,00%	1,33
Cointreau, Chartreuse	1,28	4,00%	1,33
Tripe seco (Larios, Lusteau)	1,28	4,00%	1,33

COMBINADOS

Cuba libre	1,68	4,00%	1,75
Gin tonic	1,68	4,00%	1,75

VHISKYS

Dyc español	1,53	4,00%	1,59
Whisky escocés	2,31	4,00%	2,40

SIDRA

Sidra botellín	0,85	4,00%	0,88
Corto de sidra	0,43	4,00%	0,45

DESAYUNOS

Café con bizcochos o galletas	0,95	4,00%	0,99
Chocolate con bizcochos, galletas o churros (6 unidades)	1,11	4,00%	1,15
Café con croisant	1,16	4,00%	1,21

VERMOUTHS

Martini, Cinzano	0,82	4,00%	0,85
Vermouth con ginebra	0,84	4,00%	0,87
Biter Kas	0,84	4,00%	0,87
Vino Málaga	0,68	4,00%	0,71
Tío Pepe	0,88	4,00%	0,92

BRANDYS Y PONCHES

Fundador, Soberano y similares	0,88	4,00%	0,92
Magno, 1900, Carlos III, Torres 10	1,13	4,00%	1,18
Carlos I, Terry	3,16	4,00%	3,29
Sol y sombra	0,88	4,00%	0,92
Ponche Soto, Caballero	0,88	4,00%	0,92

BOCADILLOS

Jamón serrano (50 g.)	1,42	4,00%	1,48
Jamón York (50 g.)	1,25	4,00%	1,30
Chorizo, salchichón (50 g.)	1,25	4,00%	1,30
Queso (50 g.)	1,25	4,00%	1,30
Tortilla (1/4)	1,25	4,00%	1,30
Anchoas (6 unidades)	1,25	4,00%	1,30
Sardinias (3 unidades)	1,25	4,00%	1,30

COMEDOR

Comida	4,39	4,00%	4,57
--------	------	-------	-------------

13º.- DENOMINACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA BORRECA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes dictaminó favorablemente la denominación del Pabellón Municipal de La Borreca como PABELLON ANTONIO VECINO FUERTES, como reconocimiento a la labor realizada en favor del baloncesto.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando dicho dictamen; por unanimidad, **ACORDO**:

Denominar el pabellón municipal sito en La Borreca como PABELLON ANTONIO VECINO FUERTES.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que apoyan esta propuesta porque les parece de justicia hacer este reconocimiento a la labor durante tantos años efectuada por Don Antonio Vecino. Al hilo de esto quiere reseñar que el Pabellón de la Borreca es hoy día un pabellón que no se utiliza y que está en muy malas condiciones, y pide que si va a llevar este nombre debería ponerse en valor, que se acondicione y se le de vida y se haga un pabellón moderno que se pueda utilizar por toda la población; también pide que se haga un acto público para colocar la placa con este nombre, porque Don Antonio Vecino bien se merece este acto público de reconocimiento
- El Sr. Presidente manifiesta que el pabellón sí se utiliza, está incluido dentro del programa de infraestructura deportiva que están llevando a efecto y que comenzó con el campo de fútbol de césped artificial y con otras actuaciones que se están llevando a cabo. El pabellón ha sufrido muchos avatares, como todos conocen, porque no era municipal y ahora que ya lo es, le dieron unos primeros retoques para ponerlo en uso, pero es cierto que será necesaria una actuación más fuerte para completar su arreglo, y la misma ya está prevista dentro del plan que señaló anteriormente. En cuanto al acto de reconocimiento a Don Antonio Vecino, ya está fijado para el sábado 11 de noviembre. Don Antonio Vecino luchó mucho por el baloncesto en esta ciudad y bien se merece este homenaje.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que en el caso de Don Antonio Vecino, su brillo más importante, aunque el nunca lo quiso, era en el ámbito

deportivo, pero quiere reseñar que ha trabajado también mucho por la cultura en general en la ciudad.

14º.- RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE CESIÓN DE TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACCESO A LOMBILLO”.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2006, adoptó el compromiso de cesión de terrenos a la Excma. Diputación Provincial de León para la ejecución de la obra “Acceso a Lombillo”,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad,
ACORDO:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 24 de octubre de 2006, adquiriendo el compromiso expreso de poner totalmente libre a disposición de la Excma. Diputación Provincial de León los terrenos precisos para la ejecución del proyecto “Acceso a Lombillo”, incluido en el Fondo de Cooperación Local año 2006, expediente 144.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra señala que apoyan este punto de cesión de terrenos, si bien les hubiera gustado que se aprovechara esta actuación de la Diputación para mejorar el trazado de la carretera, no sólo su ampliación de 4 a 6 metros, sino que se mejorase en lo posible las curvas que tiene actualmente, y se podían haber ampliado estas expropiaciones que hay que llevar a cabo; no sabe si hay tiempo o no para pedir esta ampliación, pero si lo hay pide que insten a la Diputación que realice esta mejora. En cualquier caso, apoyan la aprobación del punto.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que la memoria del proyecto que les ha sido facilitado por Diputación, que es quien realiza la obra, no contempla esa petición, e incluso los técnicos

ven cierta dificultad para poder ejecutarla por problemas de rasantes. Esta obra está dentro del Plan 2006 de la Diputación y su ejecución está ajustada a la memoria e importes consignados en dicho Plan, por lo que cree que será difícil modificar eso ahora, si bien le harán llegar a la Diputación esta petición.

- El Sr. Presidente señala que será difícil ejecutar esa modificación, por el gran desnivel que habría que salvar.

De conformidad con el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Presidente somete a votación la inclusión del punto siguiente en el Orden del Día, siendo aceptado por unanimidad de los miembros del Pleno.

15º.- AUTORIZACION DEL MODIFICADO DE LA OBRA “21-LE-350. PONFERRADA. ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE BÁRCENA, CONDUCCIÓN Y ETAP”.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad,
ACORDO:

PRIMERO: Dar conformidad al proyecto MODIFICADO Nº 1 DEL DENOMINADO 21-LE-350/M1. PONFERRADA. ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBARSE DE BÁRCENA. CONDUCCIÓN Y ETAP”, con un presupuesto de contrata de 3.942.375,92 €, que supone un incremento respecto del presupuesto primitivo de 438.041,77 €; así como el compromiso de hacerse cargo de las obras y de su explotación.

SEGUNDO: Ceder a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, sin condición de ninguna clase, las aguas y terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que les parece razonable esta modificación y van a votar a favor, y aprovechando que se trata de un tema de agua quiere contestar al Sr. Presidente su pregunta sobre qué iba a hacer cuando proponga bajar el agua a los vecinos de Ponferrada que toman agua de la Mancomunidad, y le contesta que van a decir que sí, y lo que no se explica es como han tardado doce años en hacerlo.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan la aprobación de este punto, que permitirá un ahorro a las arcas municipales, mejorando el proyecto.
- El Sr. Presidente contesta al Sr. González Saavedra que pregunte a sus compañeros que gobernaron antes porqué no pudieron hacerlo y tendrá la respuesta.

De conformidad con el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Presidente somete a votación la inclusión del punto siguiente en el Orden del Día, siendo aceptado por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista.

16º.- IMPOSICION Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA “URBANIZACIÓN DE LAS CALLES TRÁS LA ENCINA, DESDE LA CALLE PARAISÍN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO”

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE TRAS LA ENCINA, DESDE CALLE PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO.- Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de **URBANIZACIÓN DE LA CALLE TRAS LA ENCINA, DESDE CALLE PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO**, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **101.016,65** euros.
- b) Subvención de la Junta de Castilla y León (dentro del Convenio del Área de Rehabilitación Integral del Casco Antiguo) 41.921,91 euros.
- c) El coste soportado asciende a **59.094,74** euros, una vez deducido del coste previsto de la obra la subvención indicada.
- d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **19.117,15** euros, equivalente al **32,35%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

- e) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **93,10** euros metro lineal.
- f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos que obra en el expediente, considerándose tales las personas físicas o jurídicas, beneficiarias por estas obras y en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.
- g) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:
 - En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y se notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia e Gestión Tributaria.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de circulación provincial durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que en este punto reitera sus discursos anteriores, puesto que siguen siendo las Contribuciones de siempre. Su Grupo viene votando en contra de las Contribuciones Especiales, no porque crean que no deben cobrarse, que creen que sí, sino porque el sistema que utilizan para calcularlas no funciona y no lo cambian, por lo que hasta que no lo hagan no pueden apoyarlos.

- El Sr. Presidente señala que se trata de una obra más en el Casco Antiguo en este amplio proyecto de recuperación del mismo y están muy satisfechos de ello y las calles que quedan las abordarán en un futuro.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que les parece razonable esta mejora del Casco Antiguo y está de acuerdo con la misma, sobre todo porque se financia con fondos europeos y fondos liberados por el Gobierno.
- El Sr. Presidente manifiesta que en los Fondos con los que se financia la obra del Castillo y las calles del Casco Antiguo no hay ni una sola peseta del Gobierno de la Nación, es más, no son fondos europeos sino unos fondos distintos; los fondos europeos son los fondos de cohesión y estos fondos no se corresponden con ellos, sino que son unos fondos que en su momento liberó la Comunidad Europea y se han podido aplicar ahora a estas obras, pero ni son fondos europeos ni son del Gobierno, aunque si el Sr. González Saavedra quiere hacer publicidad del mismo, le pide que solicite nos den el dinero que prometieron para la Plaza de la Encina y que nunca ha llegado.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.